

**Parroquiales27oct08:**

### **Pendientes**

#### **Testamentarias:**

3.- Testamentaria del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu\*. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. **Pendiente terminar de pasar.**

4.- Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. **Pendiente de terminar revisión.**

#### **Testamentarias:**

**Testamentaria del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. Primera parte.**

**Poder.** En la Ciudad de la Habana, el 6 de octubre de 1875 comparecieron ante D. Manuel Barreto, Notario Público de esta capital, D. Vicente de Urrutia y Carvajal, natural de Vizcaya, hacendado, vecino de la calle Zaragoza, número 11, legítimo consorte de Da. Luz Facenda y Leal; D. Francisco José Facenda y Roselló, natural de esta Ciudad, propietario y vecino de los Quemados de Marianao en la Calzada Real 64, legítimo consorte de Da. Felicia Facenda y Leal; y D. Francisco María, D. José Antonio, D. Miguel Lorenzo y D. Pedro Plácido Facenda y Leal, naturales de esta Ciudad, el primero, viudo y los demás casados; el primero, vecino de Concordia 9, el segundo vecino de San José 58, y el tercero, de los Sitios 17, y el cuarto, de Virtudes 53, estos últimos por sí y dan todos poder al Licenciado D. Ricardo Ponce y a los Procuradores Públicos de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad, D. Juan Felipe Ponce y D. Estanislao Saíz, y el de la Superioridad D. Luis Plutarco Valdés.

#### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de:** Facenda y Abreu, Francisco (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 9 de Entierros de Españoles y Cuaderno Adicional, folio 460, partida número 958):

En esta Iglesia Parroquial de Término de Jesús del Monte de la Ciudad de La Habana, a primero de agosto de 1875 años, yo, el infrascrito Cura Párroco de la misma, expedí papeleta para la inhumación en bóveda de familia del Cementerio de Espada del cadáver del Señor Licenciado D. Francisco María Facenda y Abreu, Secretario Honorario de Su Majestad, natural de esta Ciudad, de 71 años de edad, hijo legítimo de D. Francisco María y de Da. María Dolores. Fue casado en primeras nupcias con la Señora Da. María de la Luz Leal y González de cuyo matrimonio hubo por sucesión a Da. María de la Luz, Da. María Luisa, D. Francisco María, D. José Antonio, D. Manuel Lorenzo, Da. Feliciano y D. Pedro, y en segundas, con Da. Serafina Sotolongo y Franchi Alfaro, de la que no hubo sucesión. Testó según dijeron pero no han remitido la cláusula a esta Parroquia por más que ha sido reclamada. Recibió los santos sacramentos. Falleció en la Calzada de Jesús del Monte número 360 a consecuencia de una enteritis tuberculosa, según certificación del doctor Felipe Francisco Rodríguez. Se le hizo oficio de sepultura, y lo firmé = Manuel de Torres

**Fuente:** Copia expedida en Jesús del Monte, el 10 de agosto de 1875, por Manuel de Torres. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, Francisco María** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 11, partida número 45):

Lunes 7 de diciembre de 1835 años, yo, D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 4 de octubre último, hijo legítimo del Licenciado D. Francisco María Facenda, Asesor Titular del Juzgado de Protección de la Real Compañía de esta Ciudad, natural de esta dicha Ciudad y de Da. María de la Luz Leal, de la misma naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, el Escribano Público, D. José Leal y Da. María de la Luz González, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco María Quintín, fue su padrino, el Bachiller D. Pedro Facenda, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Andrés Cascales

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 10 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, José Antonio** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 199, partida número 819):

Miércoles 22 de agosto de 1838 años, yo, el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con la Cura de Almas de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana, bauticé con las solemnidades rituales y puse los santos óleos a un niño que nació el 22 de noviembre último, hijo legítimo del Licenciado D. Francisco María Facenda, Asesor titular del Juzgado de Protección de la Real Compañía de Comercio de esta plaza, y de Da. María de la Luz Leal. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. María de los Dolores Abreu, maternos el Escribano Público D. José Leal y Da. María de la Luz González, y en el referido niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombres José Antonio, fueron padrinos, D. Antonio de la Concepción Leal y Da. María de Belén Facenda, a quienes advertí el parentesco espiritual, y firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 10 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, Manuel Lorenzo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 35 de Bautismos de Españoles, folio 21 vto., partida número 82):**

Sábado 7 de septiembre de 1839 años, yo, el Presbítero Bachiller D. Antonio Abad Facenda, con licencia in scriptis del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo de Guatemala y Administrador de este Obispado, bauticé y puse los santos óleos en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana a un niño que nació el 10 del mes anterior, hijo legítimo del Licenciado D. Francisco María Facenda y de Da. María de la Luz Leal, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco y Da. Dolores de Abreu; maternos, D. José y Da. María de la Luz González; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Manuel Lorenzo, fue su padrino el Señor Fiscal Honorario de Departamento, Licenciado D. Ignacio Félix Escoto, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Antonio Abad Facenda = Andrés Cascales

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 10 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, Pedro Apóstol (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 37 de Bautismos de Españoles, folio 163, partida número 475):**

Miércoles 19 de noviembre de 1845 años, yo, el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor más antiguo por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de Almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 5 de octubre próximo pasado, hijo legítimo del Señor Secretario Honorario de Su Majestad, Licenciado D. Francisco María Facenda y de Da. María de la Luz Leal, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía, a cuyo niño puse por nombre, Pedro Apóstol. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, el Escribano Público, D. José y Da. María de la Luz González, fue su madrina, Da. Isabel Bauzá, le advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 19 de mayo de 1862, por el Presbítero D. Manuel Vásquez, Sacristán y Teniente de Cura de esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, María de la Luz de los Dolores** (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 230 vto., partida número 709):

Jueves 20 de septiembre de 1832 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana puse los santos óleos a María de la Luz de los Dolores, que nació a 22 de agosto próximo pasado a quien bautizó privadamente por necesidad el Dr. D. Francisco Alonso y Fernández, hija legítima del Licenciado D. Francisco María Facenda y de Da. María de la Luz Leal, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía, siendo sus abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco Facenda y Da. María de los Dolores Abreu, y maternos, D. José Leal y Da. María de la Luz González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y fue su madrina, Da. María Josefa Sigarroa de Facenda, a quien advertí no contrajo parentesco espiritual, y lo firmé = Agustín Díaz

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 29 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Tomás Sala y Figuerola, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, María Felicia** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 36 de Bautismos de Españoles, folio 77 vto., partida número 240):

Miércoles 28 de diciembre de 1942 años, yo, el Bachiller D. Antonio Abad Facenda, Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, con licencia del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador y con asistencia del Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos en este referida iglesia a una niña que nació a 20 de noviembre próximo pasado, hija legítima del Licenciado D. Francisco María Facenda, del Consejo de Su Majestad, Su Secretario Honorario y Abogado de las Reales Audiencias de esta Isla y de la Señora Da. María de la Luz Leal, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, D. José y Da. María de la Luz González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Felicia de las Mercedes, fue su madrina, Da. María de los Dolores Bonifaz, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé con el dicho Sacristán Mayor = Antonio Abad Facenda = Licenciado Francisco Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 10 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Vicente Urrutia y Da. María de la Luz de los Dolores Facenda** (Catedral, Libro 17 de Matrimonios de Españoles, folio 8 vto., partida número 12):

En a Ciudad de la Habana, en 2 de julio de 1856 años, previas las diligencias necesarias y sin el requisito de las tres canónicas amonestaciones por haberlas dispensado el Ilustrísimo Señor Gobernador del Obispado en su auto del día de ayer, expedido por ante el Secretario de Cámara y Gobierno, Dr. D. Domingo García Velayos, como asimismo los dos impedimentos dirimentes de afinidad por cópula lícita que los ligaba, uno en segundo con tercer grado y el otro en tercero, y sin que hubiese resultado ninguno otro impedimento ni novedad, yo, el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presentes que hicieron verdadero y legítimo matrimonio y seguidamente velé con arreglo del Ritual Romano a D. Vicente Urrutia y a Da. María de la Luz de los Dolores Facenda; el primero, natural de Bilbao en Vizcaya, hijo legítimo de F. Miguel de Urrutia y de Da. Ana Carvajal y Sánchez, viudo de Da. María Belén Abreu y vecino de esta Ciudad en la feligresía del Santo Ángel Custodio, y la segunda, soltera, natural de esta Ciudad y vecina del Guatao, hija legítima de los Señores D. Francisco María Facenda, Secretario Honorario de Su Majestad, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica y Abogado de la Real Audiencia Pretorial y de al suprimida de Puerto Príncipe\* y habiendo preguntado a los referidos contrayentes tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron padrinos, los Señores ya dichos\*, D. Francisco María Facenda y Da. María de la Luz Leal,\* y testigos, D. Domingo Lavín, D. Andrés Loureiro, D. Fernando Fernández, D. Laureano Fernández, con otras varias personas, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

\*: Se omitió el nombre de la madre de la contrayente y más adelante se indica que ya se había dicho, pero se repite. Debe ser un error de esta copia.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 11 de agosto de 1875, por D. Manuel Aramburu, Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco José Facenda y Da. María Felicia de las Mercedes Facenda** (Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 184, partida número 640):

En 21 de abril de 1866 años, previa licencia del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano fecha 17 del mismo mes, dispensando el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado que los ligaba como también las tres canónicas amonestaciones, yo, el Presbítero D. Jorge Bassabe, Cura Párroco de la Iglesia de Ingreso de San Nicolás de Bari de la Habana, desposé y velé en la forma ritual a D. Francisco José Facenda, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Bachiller D. Pedro Florencio y de Da. Tomasa de los Dolores Roselló, de estado soltero, con Da. María Felicia de las Mercedes Facenda, de su misma naturalidad y estado, hija legítima del Licenciado D. Francisco María y de Da. María de la Luz Leal, vecinos de esta feligresía, a quienes aviniéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento,

confesaron, comulgaron fueron padrinos, D. Francisco María Facenda y Abreu y Da. Serafina Sotolongo y Franchi Alfaro, y testigos, D. Antonio Fernández de Arcila y D. Antonio Yurre, y lo firmé = Jorge Bassabe

**Fuente:** Copia expedida en San Nicolás de Bari, el 9 de agosto de 1875, por el Presbítero D. Jorge Bassabe, Cura Párroco de la Iglesia de Término de San Nicolás de Bari de la Habana. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Leal, María Luisa de los Dolores** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 39 de Bautismos de Españoles, folio 86, partida número 545):

Lunes 14 de octubre de 1833 años, yo, el Bachiller D. Antonio Abad Facenda, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Merced de Corralillo, con licencia in scriptis del Excelentísimo Señor Deán Vicario General Capitular, bauticé solemnemente en la Parroquia del Espíritu Santo a presencia del Cura en de ella, Bachiller D. Ramón Castañeda, a una niña que nació el día 9 de agosto último, hija legítima del Licenciado D. Francisco María Facenda y de Da. María de la Luz Leal, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, el Escribano Público D. José y Da. María de la Luz González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Luisa de los Dolores, fue su madrina, Da. María de los Dolores Facenda, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé con el referido Señor Cura = Antonio Abad Facenda = Bachiller Ramón Castañeda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 28 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Fernando Fernández y Da. María Luisa Facenda** (Catedral, Libro 11 de Matrimonios de Españoles, folio 182, partida número 459):

En la Ciudad de la Habana, a 17 de septiembre de 1855 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y sin el requisito de las tres canónicas amonestaciones por haberlas dispensado el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano en el Superior Auto de 14 del corriente mes y año; y no habiendo resultado impedimento ni novedad, yo, el Bachiller en Leyes, D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio y seguidamente velé conforme al Ritual Romano a D. Fernando Fernández, de estado soltero, natural de Ríotuerto en Santander y vecino de la Parroquia del Santo Cristo en esta dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Leonardo Fernández y de Da. Ángela Ruiz, con Da. María Luisa Facenda, también de estado soltera, natural de esta Ciudad y vecina de

esta feligresía, hija legítima de los Señores D. Francisco María Facenda, Secretario Honorario de Su Majestad, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica, Abogado de la Real Audiencia que hubo en Puerto Príncipe y de la Pretorial de esta Ciudad, y Da. María de la Luz Leal; y habiéndoles preguntado a los referidos contrayentes tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron sus padrinos los dichos Señores padres de al novia, y testigos, D. Alejo Capul, D. Juan José de Muset, D. Bernardo Fernández Carvajal, D. Antonio Salomé con otras varias personas, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 11 de agosto de 1875, por D. Manuel Aramburu, Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Fernández y Facenda, Eugenio Arturo** (Iglesia de Nuestra Señora de la Paz, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 29, partida número 127):

En 18 de marzo de 1858, yo el Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Paz, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 18 de enero último, hijo legítimo de D. Fernando Fernández, natural de Santander y de Da. María Luisa Facenda, natural de la Habana. Abuelos paternos, D. Leonardo y Da. Ángela Ruiz; maternos, D. Francisco María Facenda y Da. María de la Luz Leal; y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Eugenio Arturo Pedro. Fueron sus padrinos, D. Manuel Facenda y Da. María de las Mercedes Larrondo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firme = Francisco Nelson

**Fuente:** Copia expedida en Nuestra Señora de la Paz, en 23 de diciembre de 1872, por D. Enrique Beltrán, Cura Interino de la Iglesia de Nuestra Señora de la Paz. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de bautismo de: Fernández y Facenda, Francisco María** (Catedral, Libro 36 de Bautismos de Españoles, folio 26, partida número 79):

Lunes 12 de marzo de 1860 años yo, el Bachiller en Leyes, D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 30 de junio del año próximo pasado, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Fernando Fernández Ruiz, natural de Santander y de Da. María Luisa Facenda, natural y vecina de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Leonardo Fernández y Da. Manuela Ruiz; maternos, el Señor Secretario Honorario de Su Majestad D. Francisco María Facenda y la Señora Da. María de la Luz Leal; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco María Marcial de las Mercedes, fueron sus padrinos, su Señor abuelo materno y su hija, Da. Felicia Facenda, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 11 de agosto de 1875, por D. Manuel Aramburu, Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta

Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Copia de la partida de defunción de: Facenda y Leal, María Luisa** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 26 de Entierros de Españoles, folio 34, partida número 85):

En 11 de diciembre de 1866 años, se dio sepultura en el Cementerio General en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de Da. María Luisa Facenda, natural de la Habana y vecina de esta feligresía, de edad de 33 años, hija legítima de D. Francisco María y de Da. María de la Luz Leal. Recibió los santos sacramentos y por ante el Escribano Público Bachiller D. Gaspar Villate, en 8 del corriente mes, otorgó su testamento por le cual después de la protestación de la fe y encomiendación (sic.) de su Alma a Dios, mandó se le dijese las tres misas del Alma, que se pagase las mandas forzosas y la pía patriótica, que se le amortajase con la ropa de su uso, dejando lo demás de su funeral y entierro a voluntad de sus Albaceas. Declaró hallarse casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Fernando Fernández Ruiz de cuyo matrimonio tiene por sus legítimos hijos a : D. Arturo y D. Francisco, menores de edad. Nombró por sus Albaceas Tenedores de Bienes a sus hermanos, D. José Antonio y D. Francisco, e instituyó por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos, D. Arturo y D. Francisco, según consta de la cláusula que queda en este archivo, y lo firmé = Juan Galián

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 28 de septiembre de 1875, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08A.

**Parroquiales27oct08B:**

**Testamentaria:**

3.- Testamentaria del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. **Se adjunta segunda parte.**

**Pendientes**

**Testamentarias:**

4.- Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. **Pendiente de terminar revisión.**

**Testamentarias (Solicitar):**

- 1.- Domingo Alfonso contra Matías Alfonso sobre pesos. Año 1804. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 769, Número 11202.
- 2.- Intestado de Domingo Alfonso. Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 471, Número 8808.
- 3.- Testamentaria de D. Manuel Alfonso y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7.
- 4.- Testamentaria de D. Juan Alfonso y Hernández. Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 939, Número 6.
- 5.- Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández. Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15.
- 6.- Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7.

**Testamentaria del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. Segunda parte.**

**Testamento mancomunado. Licenciado D. Francisco María Facenda y Abreu y Da. Serafina Sotolongo y Franchi Alfaro.**

Fue otorgado en el barrio de Jesús del Monte, Octavo Distrito de la Ciudad de La Habana, a 30 de julio de 1875 ante D. Andrés Masón, Escribano Real, notario Público de Indias, del Colegio del Territorio de esta Audiencia y vecinos, en la casa de la Calzada Real de Jesús del monte número 360 y testigos, Manuel de Santa Cruz, Teniente Coronel Retirado, D. Simon Alvear y Herrera, D. Lucas Almeyda, D. Carlos de Arisa y Bobadilla y D. Manuel Herrera y Albear.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser el Licenciado D. Francisco María Facenda y Abreu, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Francisco y Da. Dolores Abreu, difuntos, como de 71 años, abogado, de estado casado y vecino de la casa antes referida; y Da. Serafina Sotolongo y Franchi Alfaro, hija legítima de D. Tomás Domingo y de Da. Isidora Franchi Alfaro, aquél difunto y natural de la Habana, ejercitada en sus quehaceres domésticos, como de 40 años y vecina de la antedicha casa, ambos con la capacidad legal necesaria y al parecer, en uso de sus facultades.
- Mandan ser amortajados con las ropas de su uso y dejan a la disposición de sus Albaceas lo relativo a sus funerales y entierros.

- Mandan que por cada uno de ellos se les digan las tres misas del Alma y que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.
- Da. Francisca María Facenda declara que en la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud el año de 1831, contrajo matrimonio con Da. María de la Luz Leal y González, difunta, de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a: Da. María de la Luz; Da. María Luisa; D. Francisco María Quintín; D. José Antonio; D. Manuel Lorenzo; Da. Felicia y D. Pedro Plácido, todos mayores de edad y habiendo fallecido de éstos, Da. María Luisa, dejando por sucesión legítima a D. Arturo Eugenio y D. Francisco María Fernández y Facenda que tuvo en su matrimonio con D. Fernando Fernández Ruiz, hoy difunto, los cuales están enterados de la legítima que les correspondió en el intestado de su madre y abuela respectiva que corrió en la Escribanía de D. Eugenio Pontón.
- D. Francisco María Facenda y Da. Serafina Sotolongo declaran que el dos de septiembre de 1865 en la Iglesia de San Salvador del barrio del Cerro, contrajeron legítimo matrimonio sin que hayan tenido sucesión; no teniendo hijos naturales, ilegítimos ni clandestinos de ninguna clase.
- Declara D. Francisco María Facenda y Da. Serafina Sotolongo que tienen por sus bienes, el primero, el potrero *San Juan de Dios*, situado en el Cano, jurisdicción de la Ciudad de Santiago de las Vegas, con su dotación de esclavos y demás necesidades que constan en el inventario de dicha finca; los 2/5 partes que le corresponden del potrero *San Telmo*, situado en el Partido de Bauta, jurisdicción de Santiago de las Vegas; 2/5 partes de una caballería de tierras en el mismo Partido de Bauta, cuartón de Cruz Piedra; 12 solares en la barranca de La Lisa, calle de Ranos, en el caserío de Marianao; 1 solar en Guanabacoa, calle de Lebreo número 17; una casa en la calle Rayo, número 61; otra casa en la de Aguacate esquina a la del Tejadillo, número 7; otra en la calle del Empedrado esquina a la del Aguacate número 56, con sus accesorias; tres esclavos; la cantidad que según escritura de venta resulte adeudársele como último resto del precio en que vendió el potrero *El Progreso* ubicado en San Antonio de las Vegas, y los demás bienes que aparezcan al tiempo de su fallecimiento, y la segunda, o sea, Da. Serafina, declara por sus bienes lo que pueda corresponderle en el testamentaria de su padre D Tomás Domingo Sotolongo y lo que aparezca a su fallecimiento.
- Declara D. Francisco María Facenda que adeuda al moreno Rafael Orta, 400 pesos, en billetes del Banco Español. Manda se le paguen
- Da. Serafina Sotolongo declara que no debe nada a nadie.
- D. Francisco María Facenda declara que es apoderado de las Señoras Da. Isabel y Da. Encarnación Bonifaz, residentes en Algeciras, cuyos bienes administra constando en sus libros el debe y el haber.
- D. Francisco María Facenda y Da. Serafina Sotolongo renuncian los gananciales que han habido o hubiera para que sobre ellos no pueda instituirse por sus herederos reclamación alguna.
- D. Francisco declara que todo el menaje de casa, carruaje, dos caballos, 4 vacas que escoja a su gusto de la dotación del potrero *San Juan de Dios*, una bandeja de plata y orinal de lo mismo, lo lega y dona a su consorte, Da. Serafina, en recuerdo de su buen comportamiento durante el matrimonio.
- Declara D. Francisco que lega a sus herederos varias prendas de que están instruidos y manda se les entreguen a cada uno las que les tiene consignadas.

- Manda D. Francisco María Facenda que al cumplir un año de su fallecimiento se le otorgue por Da. Serafina y sus herederos de él, carta de libertad a la esclava criolla Polonia, y entretanto quedará en poder de Da. Serafina para que le sirva.
- D. Francisco María Facenda lega al negro José 50 pesos en billetes por sus servicios debiendo sus herederos otorgarle la escritura de libertad por tener más de 60 años.
- D. Francisco María Facenda lega a sus nietos, D. Arturo Eugenio y D. Francisco María Fernández y Facenda, 300 pesos a cada uno en billetes del Banco Español de La Habana; a su nieta, Da. María Luisa de la Luz Facenda y de la Torre, 400 pesos en billetes; y a sus otros nietos, hijo legítimos de sus hijos, 300 pesos a cada uno, también en billetes del Banco Español, entendiéndose estos legados que se le entreguen a sus padres o madres respectivas sin prestación de fianza y también lega a su hija política, Da. Isabel Carrillo casada con D. Pedro Facundo, 400 pesos en billetes del Banco Español de la Habana; asimismo lega a Da. Juana Jurado, 400 pesos en billetes; a D. Gerónimo Somarriba, 500 pesos; a Da. Tomasa Roig, 50 pesos; a Da. Regina Oliva, 100 pesos; a Da. Merced Arisa, 30 pesos; a su compadre, D. Juan de Dios Cabrera, 300 pesos, todos en billetes del Banco Español de la Habana.
- D. Francisco María Facenda en remuneración del cariño a Da. Serafina Sotolongo le lega y dona el usufructo de la casa de la calle del Rayo número 61, para que con sus productos atienda a sus necesidades durante su vida con relevación de fianza, y a su fallecimiento pase dicha finca a los hijos y herederos de Facenda sin condiciones ni limitaciones.
- Manifestó D. Francisco María Facenda que es su voluntad que cualquiera de sus herederos que se oponga en lo más mínimo a lo que deja dispuesto en este testamento quede privado del tercio y quinto de su legítima y que ésta se reparta entre los demás herederos que quedarían mejorados en esa parte como buenos hijos y obedientes cumplidores de su voluntad.
- Instituyen por herederos, D. Francisco Facenda a sus legítimos hijos; Da. María de la Luz; D. Francisco María Quintín; D. José Antonio; D. Manuel Lorenzo; Da. Felicia y D. Pedro Plácido Facenda y Leal, y a sus nietos, D. Arturo Eugenio y D. Francisco María Fernández y Facenda in stirpe, y aquellos, in cápite, y Da. Serafina Sotolongo nombra por su única y universal heredera a su legítima madre, Da. Isidora Franchi Alfaro de Sotolongo.
- D. Francisco María Facenda nombra por Albaceas Tenedores de Bienes y Administradores, a sus hijos D. Francisco y D. José Antonio Facenda, y a su sobrino e hijo político, D. Francisco José Facenda y Roselló, a los que les concede prórroga si la necesitaren. Nombra por Contador Partidor al Licenciado D. Manuel de Jesús Ponce y de curador ad bona con relevación de fianza para sus nietos D. Arturo Eugenio y D. Francisco María Fernández Facenda a D. José Antonio Facenda y Leal; y Da. Serafina nombra por Albaceas Tenedores Administradores Contadores y Partidores a su madre, Da. Isidora Franchi Alfaro, a su hermano, D. Antonio Sotolongo, sin fianza y con prórroga.
- Da. Serafina Sotolongo declara que no ha otorgado ni por escrito ni de palabra otro testamento, codicilo, o poder para testar, ni memoria o legado.
- D. Francisco Mará Facenda, revoca. ...etc., en especial el que otorgó el 28 del corriente año ante le Notario Licenciado D. Fernando Calvo.

**Nota al final:** Falleció el contenido y di cláusula par la Iglesia de Jesús del Monte que lo participó el Albacea, D. Francisco Facenda, a quien la he entregado Habana, Agosto 9 del año de su otorgamiento, y doy fe = Bachiller Masón.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 9 de agosto de 1875 por el Bachiller Andrés Masón, Escribano Real, notario Público de Indias, del Colegio del Territorio de esta Audiencia. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7, folios 17-24 vto.. File: Parroquiales27oct08B.

**Escrito.** En la Habana, en octubre de 1875, aceptan la herencia bajo beneficio de inventario, D. Francisco María Quintín, D. José Antonio, D. Manuel Lorenzo y D. Pedro Apóstol Facenda por sí; y el segundo, como curador de los menores D. Eugenio Arturo y D. Francisco María Fernández Facenda; y D. Vicente de Urrutia y Carbajal y D. Francisco José Facenda y Roselló a nombre de sus consortes, las herederas, Da. Luz y Da. Felicia Facenda.

Se manifiesta que los dos nietos del difunto son mayores de 14 y menores de 25 años, huérfanos de padre y madre, como acreditan las partidas que acompañan y nombran por curador ad litem al Licenciado D. José de los Dolores Ponce. La viuda ratifica la renuncia de los gananciales que expresó por cláusula del testamento y asimismo renuncia a la casa que a título de legado en usufructo le hizo su difunto esposo y no ha de tenersele por parte del juicio por haber recibido en especies lo que le correspondía por parte de los herederos de Facenda.

**Notas:**

- De la ratificación de lo documentos y escrito presentados se sabe que: la viuda era vecina, ya en 18 de noviembre de 1875, de la Calzada de Jesús del Monte 317 (o sea, no vivía la casa conyugal); D. Pedro Facenda, en Virtudes 53, era de 30 años y empleado; D. Arturo Eugenio y D. Francisco María Fernández Facenda, eran solteros de 16 y 15 años, y vivían en la Calzada Real de los Quemados; D. Manuel Lorenzo Facenda, en Sitios 17, casado; D. Francisco José Facenda y Roselló, igualmente en la Calzada de los Quemados de Marianao 64 y era administrador de sus bienes, D. José Antonio Facenda y Leal, en San José 16, de 40 años, empleado de Hacienda; D. José de los Dolores Ponce, viudo y curador de los menores y D. Manuel de Jesús Ponce, junto al anterior en Rayo 47, este último casado y Contador Partidor de estos bienes; D. Vicente de Urrutia y Carbajal, en Cerro, Calzada de Zaragoza, 11, de 60 años, hacendado.
- El potrero *San Telmo* en el partido de Bauta, jurisdicción de Santiago de las Vegas estaba compuesto de 10 caballerías, cercado de piedra con casa de vivienda y otras fábricas, lindando por el Norte con el Ingenio *Villarín*, por el Sur con el Camino de Cantavacas, por el Este con el potrero *Matamoros*, y por el oeste con los sitio de *Pita*; el sitio de 2/5 caballerías en el Partido de bauta estaba arrendado y tenía casa de vivienda, lindando por el Sur con el Camino Real de la Vuelta Abajo, por el Norte, con el Potrero *Bruzón*, por el Este con el de D. Calixto Hernández y por el oeste, con sitios de Da. Merced Alfonzo y D. Pedro González.
- Los 12 solares en el caserío de *La Lisa*, pertenecen al pueblo de Marianao, tenía 3 pozos, lindaban por el Norte con solar que fue de D. Pedro Facenda, por el Sur con otro de D. Pedro Facenda, por el Este con el Río Marianao y por el Oeste que es el frente de los solares, con la calle titulada *Ramos*.

- La casa de Empedrado era de mampostería y tejas con 5 accesorias y gravada en 200 pesos al Convento de San Francisco.
- La casa de Aguacate 7, con principal a censo de 200 pesos a favor del Monasterio de San Francisco.
- Casa de Rayo 61, sin gravamen, también de mampostería.
- Terreno de más de un solar en la Villa de Guanabacoa, calle Lebrede 17 con dos pozos y principios de una fabricación.
- Dos acciones de a 100 pesos cada una del Ferrocarril de Mar del Rey a Santander en la Península.
- Dos acciones del Ferrocarril de Sagua la Grande en 200 pesos.
- Acciones del Ferrocarril de Cienfuegos a Villa Clara en 250 pesos.
- Acciones de 500 pesos de la Sociedad *La Gran Azucarera*.
- Mil pesos en billetes del Banco Español de la Habana que le adeudan D. José Antonio Facenda y D. Ignacio Vicente de la Torre.
- El total de los bienes partibles, el 15 de febrero de 1877, ascendía a 43,083 pesos 16 centavos oro sin contar las alhajas, los muebles y otros legados.

**Copia de la partida de defunción de: Facenda y Leal, José Antonio** (Iglesia Parroquial de Monserrate, Libro 20 de Entierros de Blancos, folio 568, partida número 3110):

En 4 de mayo de 1877 años, se dio sepultura en uno de los nichos del Cementerio de Espada, según certificación de su Capellán, al cadáver de D. José Antonio Facenda y Leal, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Licenciado D. Francisco María y Da. María de la Luz, de 40 años de edad, casado con Da. Victoria Antonia de la Torre. Deja por sucesión a su hija, Da. María Luisa. Testó pero no han presentado a tiempo la cláusula. No recibió los santos sacramentos por no dar ligar, y lo firmé = Dr. Anacleto Redondo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 25 de mayo de 1877 años, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Monserrate de esta Ciudad. En: Testamentaría del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7. File: Parroquiales27oct08B.

**Testimonio de la cabeza, pie y cláusulas testamentarias de D. José Antonio Facenda Leal y Da. Victoria Antonia de la Torre y Roselló.**

Fue otorgado mancomunadamente en el barrio de Monserrate, tercer Distrito de esta Ciudad, el 12 de abril de 1877 ante Manuel Barreto y testigos, Manuel Ricoy, Jacinto García y Gregorio Bousquet.

- Dicen ser D. José Antonio Facenda y Leal, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y Da. María de la Luz, difuntos, de 40 años, empleado de la Secretaría de la Real Universidad; y su legítima consorte, Da. Victoria Antonia de la Torre y Roselló, natural de la Ciudad, hija legítima de D. Antonio y Da. Josefa, de 36 años de edad.
- Cláusula 13: D. José Antonio Facenda nombra de tutora y curadora adbona de su legítima hija, Da. María Luisa, a su esposa, Da. Victoria Antonia de la Torre, y

ambos testadores para el caso de que ésta falleciere mandan por tal a D. Francisco María Facenda y Leal con relevo de fianza.

- Cláusula 15: Ambos cónyuges, se nombran respectivamente por Albaceas Tenedores de Bienes Administradores de sus Bienes con relevo de fianzas y de faltar ambos, eligen por tal a D. Francisco María Facenda y Leal.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 12 de junio de 1877 por Manuel Barreto, Notario Público de esta Ciudad. En: Testamentaria del Sr. Licenciado Francisco María Facenda y Abreu. Año 1868. Escribanía de Barreto, Legajo 246, Número 7, folios 108 vto.-110. File: Parroquiales27oct08B.

**Notas:**

- En poder otorgado por Da. Victoria Antonia de la Torre dice ser natural de San Antonio de los Baños y vecina de Virtudes 61.
- Se propuso y aceptó rematar parte del potrero *San Juan de Dios* para pagar gastos, costas, etc.
- Finaliza el expediente, en 18 de julio de 1877, con la propuesta de adjudicaciones que se les aprueba acordando el pago de costas de los 2000 pesos dejados al efecto y en caso de sobrepasarse, cubrirlos de conjunto: D. Manuel y Da. Felicia se quedan de por mitad la casa de Rayo 61 y el solar de Lebrede 17 en Guanabacoa más 1/5 del potrero *San Juan de Dios*; Da. Luz se adjudicó los 2/5 del potrero *San Telmo* y 1/5 del potrero *San Juan de Dios*; Francisco María, 1/5 del portero *San Juan de Dios*, y media casa de Aguacate 7; D. pedro se adjudicó la otra mitad de la casa de Aguacate 7, ¼ del porrero *San Juan de Dios* y el sobrante entregarlo a los hijos de Da. Luisa Facenda y la hija de José Antonio Facenda; D. Arturo y D. Francisco Fernández Facenda mitad de la casa de Empedrado 56 y mitad del sitio *Cruz de Piedra*; Da. Luisa Facenda y de la Torre, mitad de Empedrado 56 y mitad del sitio de *Cruz de Piedra* y un cuarto de los libros.

**Parroquiales28oct08:**

**Testamentarias:**

4.- Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. **Pendiente de terminar revisión y pasar.**

**Pendientes**

**Testamentarias (Solicitar):**

- 1.- Domingo Alfonso contra Matías Alfonso sobre pesos. Año 1804. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 769, Número 11202.
- 2.- Intestado de Domingo Alfonso. Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 471, Número 8808.
- 3.- Testamentaria de D. Manuel Alfonso y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7.
- 4.- Testamentaria de D. Juan Alfonso y Hernández. Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 939, Número 6.
- 5.- Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández. Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15.
- 6.- Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7.

**Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu.** Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. (Mal estado)

**Juzgado:** del Cerro

**Escribanía:** de Ortega.

**Poder general.** En la Ciudad de la Habana, el 20 de marzo de 1873, ante el Licenciado Agustín Valerio y testigos, D. Francisco José Facenda y Roselló, mayor de edad, vecino del pueblo de Marianao, dio poder amplio al Licenciado D. Ricardo Ponce, Abogado del vecindario y a los Procuradores Públicos D. Juan Felipe Ponce, D. Estanislao Saíz y D. Gregorio Solís, para que lo represente.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Facenda y Abreu, Pedro Florencio** (Iglesia Parroquial de San Francisco Xavier de los Quemados, Libro 5 de Entierros de Españoles folio 1545, partida número 834):

En el día 9 de marzo de 1873, en virtud de oficio del Señor Capitán Pedáneo de este Partido, yo, el infrascrito Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao, expedí el correspondiente oficio para el Señor Capellán del Cementerio de Espada en la Habana, a fin de que se le diese sepultura en dicho cementerio al cadáver de D. Pedro Florencio Facenda y Abreu, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, hijo legítimo del Señor Licenciado D. Francisco Facenda y Da. María de los Dolores Abreu, de unos 67 años de edad y de estado viudo de Da. Tomasa de los Dolores Roselló de cuya unión deja dos hijos que son: D.

Francisco José y Da. Inés María, teniendo hecho testamento por ante el Señor Licenciado D. Agustín Valerio, Escribano Público de la Habana, desde el año de 1864, instituyendo por Albaceas a sus dos hijos y según cláusula testamentaria que me ha sido presentada y que queda protocolada en el Archivo de esta Iglesia; no deja legado alguno para establecimientos piadosos sujetos al Diocesano. Falleció en el día de ayer y su muerte fue ocasionada por suicidio con arma de fuego, según aparece en el oficio del Señor Capitán Pedáneo y cuyo oficio queda también protocolado en el Archivo de esta Iglesia, y para que conste, lo firmo = Eugenio Nuño

**Fuente:** Copia expedida en los Quemados de Marianao, 15 de marzo de 1873, por D. Eugenio Nuño y Cenjuela, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Francisco Xavier de los Quemados. En: Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro Florencio Facenda y Da. Tomasa Dolores Roselló** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 10 de Matrimonios de Españoles, folio 32, partida número 83):

En primero de agosto de 1831 años, previas las diligencias de estilo ante D. Francisco María Castañeda, Vicesecretario, dispensadas las tres amonestaciones por el Señor Provisor Vicario General Gobernador del Obispado, Deán de la Santa Iglesia Catedral, Dr. D. Juan Bernardo O'Gavan, yo el Dr. D. Francisco Celí, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta del Espíritu Santo, desposé y juntamente velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia al Bachiller D. Pedro Florencio Facenda con Da. Tomasa Dolores Roselló, solteros, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía e hijos legítimos, el primero, del Licenciado D. Francisco y de Da. María de los Dolores Abreu; y la segunda, del Señor Tesorero del Real Consulado de Ejército Honorario, D. Mariano y de Da. María del Rosario Armenteros; y preguntados ambos contrayentes tuve por respuesta su mutuo consentimiento. Fueron testigos, D. Antonio Alegre y D. José Sequeira, y lo firmé = Dr. Francisco Celí

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 20 de marzo de 1873, por el Presbítero D. José Carbó, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de defunción de: Roselló y Armenteros, Dolores** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 18 de Entierros de Españoles, folio 105 vto., partida número 556):

El día 14 de abril de 1836 años, se le hicieron los oficios de estilo en esta Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana y se enterró en el Cementerio General según certificación de su Capellán, a Da. Dolores Roselló, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía, hija legítima del Señor Tesorero Honorario de Ejército, D. Mariano Roselló y de la Señora Da. María del Rosario Armenteros, casada con D. Pedro Florencio Facenda, de 21 años de edad. No hizo testamento. Recibió el santo sacramento de la Extrema Unción, y lo firmé = Miguel Pérez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 20 de marzo de 1873, por el Presbítero D. José Carbó, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de dicha

Ciudad. En: Testamentaría de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Roselló, Francisco José** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 144, partida número 868):

Sábado 31 de enero de 1835 años, yo, D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 3 del corriente, hijo legítimo del Bachiller D. Pedro Florencio Facenda, natural de esta Ciudad y de Da. Tomasa de los Dolores Roselló, de la misma naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco José y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, el Tesorero de Ejército Honorario D. Mariano y Da. María del Rosario Armenteros, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco José. Fue su padrino, el Licenciado Francisco María Facenda, Asesor titular del Juzgado de la Conservaduría de la Real Compañía de Comercio de esta Plaza, a quien advertí el parentesco espiritual que contraje, y lo firmé = Andrés Cascales

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 20 de marzo de 1873, por el Presbítero D. José Carbó, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Testamentaría de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Roselló, Inés María** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 66 vto., partida número 425):

Lunes 20 de mayo de 1833 años, yo, D. José María Redonet, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació el 20 de abril próximo pasado, hija legítima y de legítimo matrimonio del Bachiller en Derecho D. Pedro Florencio Facenda y de Da. Tomasa de los Dolores Roselló. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, el Señor Tesorero de Ejércitos Honorario y propietario de la Junta de Fomento D. Mariano y Da. María del Rosario Armenteros; en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Inés María, fue su padrino el expresado Señor tesorero, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José María Redonet

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 20 de marzo de 1873, por el Presbítero D. José Carbó, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Testamentaría de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Facenda y Palomino, María de la Asunción** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de de Guanabacoa, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 245, partida número 1126):

Lunes 22 de noviembre de 1841 años, yo, el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, Vicario Eclesiástico de ella y su jurisdicción y en la misma Comisario Subprincipal de la Santa Cruzada, Colector y Receptor de Observaciones por Su Excelencia Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 15 de agosto del año 1839, hija natural (según consta del libro de naturalizaciones de esta Parroquia) del Bachiller D. Pedro Florencio Facenda y de Da. María de Regla Palomino, naturales y vecinos de la Ciudad de la Habana, residentes en esa citada Villa. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco Facenda y Da. María de los Dolores Abreu; maternos, D. Manuel Palomino y Da. María de la Concepción Brito; en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Asunción, fue su padrino, D. Antonio de Veitia y Zayas, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

**Fuente:** Copia expedida en Guanabacoa, el 21 de marzo de 1873, por el Presbítero Licenciado D. Ambrosio Morejón y Moreno, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa. En: Testamentaría de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de defunción de: Palomino y Brito, Regla** (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de la Villa de Cienfuegos, Libro 7 de Defunciones de Blancos, folio 316, partida número 1559):

En la Parroquia de Ascenso de la Purísima Concepción de esta Villa de Cienfuegos, en 24 de septiembre de 1871, yo, el Presbítero D. Francisco Javier de Piñera, Cura Párroco Interino y Vicario juez Eclesiástico de la misma, por el Muy Ilustre Señor Gobernador del Obispado, en ausencia del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, hice el oficio de sepultura al cadáver de Da. Regla de Castro Palomino y Brito, que falleció el día de ayer, a los 58 años de edad, natural del Guatao, vecina de ésta, soltera, e hija legítima de D. Manuel y Da. Concepción. No testó y recibió los auxilios espirituales. Dicho cadáver se condujo al Cementerio de esta Villa, donde se dio sepultura eclesiástica y para que conste, lo firmé = Francisco Javier de Piñera

**Fuente:** Copia expedida en Cienfuegos, el 30 de abril de 1873, por el Presbítero D. Francisco Javier de Piñera, Cura Párroco Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de la Purísima Concepción de esta Villa.. En: Testamentaría de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo Momplet y Da. Asunción Facenda** (Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y de San Luis del Guatao, Libro 3 de Matrimonios, folio 93, partida número 249):

En primero de septiembre de 1862 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias, ante mi examen y aprobación en la Doctrina Cristiana, léidose las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, yo, el Presbítero D. José María Delgado, Cura Párroco Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora del Rosario y el Señor San Luis de Guatao, en el Obispado de la Habana, desposé por palabra de presente y seguidamente velé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Domingo Momplet y a Da. Asunción Facenda, el primero, hijo legítimo de D. Mariano y de Da. Aurora Martínez, y la segunda, hija natural de D. Pedro y de Da. María de Regla Palomino; ambos contrayentes solteros, el primero, natural de la Ciudad de Cartagena de Levante, Provincia de Murcia y vecino de Jesús María, extramuros de la Habana, y la segunda, natural de la villa de Guanabacoa y vecina de este pueblo desde su infancia, a los que habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron sus padrinos, D. Pedro Facenda y Da. María Regla Palomino, y testigos, D. Fernando Ocegüera y D. Bernabé Martínez, todos presentes, y lo firmé = José María Delgado

**Fuente:** Copia expedida en Guatao, el 25 de marzo de 1873, por D. Pablo Lavín y López, Cura Párroco Interino por Su Señoría Ilustre el Gobernador del Obispado de esta Iglesia de ingreso de Nuestra Señora del Rosario y San Luis de Guatao. En: Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10. File: Parroquiales28oct08.

**Testamento. D. Pedro Florencio Facenda y Abreu**

Fue otorgado en la Habana, el 20 de junio de 1864 y protocolad al día siguiente, ante Agustín Valerio y testigos, D. Mauricio Fernández, D. Santiago y D. Ángel Pérez Solís.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Pedro Florencio Facenda, de esta naturalidad y vecindario, de 57 años, hijo legítimo del Señor D. Francisco Facenda y de Da. María de los Dolores Abreu.
- Deja a voluntad de sus Albaceas lo de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres Misas del Alma y que se paguen las mandas pías forzosas por la limosna ordinaria.
- Declara haber sido casado con Da. Tomasa de los Dolores Roselló que falleció en 1836 y tener por sus hijos legítimos a Da. Inés María y D. Francisco José, existentes, y mayores de edad.
- Declara por su hija natural que hubo con Da. María de Regla Palomino, a Da. María de la Asunción.
- Declara que cuando casó aportó sus bienes patrimoniales y su esposa ninguno. A su fallecimiento sólo quedaron los bienes de él.
- Declara por sus bienes una casa ciudadela en al calle del Egido número 85; un potrero en el Partido del Cano compuesto de 4 caballerías nombrado *Beduino*

con su dotación de esclavos, bueyes, aperos y demás necesidades, que les constan a sus Albaceas y Tenedores.

- Declara por más bienes los que han de tocarle en la divisoria del intestado de su sobrina, Da. Dolores Bonifaz y Facenda.
- Declara que la negra Merced con sus hijos son propiedad particular de sus dos hijos pues la compraron de su peculio.
- Declara que los pequeños créditos activos y pasivos los conocen sus hijos y Albaceas.
- Declara que aunque su hijo D. Francisco José tiene poderes suyos, ha manejado sus intereses y todas las cuentas corrientes al día por lo que a su fallecimiento se le pedirán a éste.
- Declara que en su finca tienen dos vacas los dichos sus hijos, Da. Inés y D. José Francisco que no deben formar parte de sus bienes.
- Declara que las pocas alhajas de plata las repartió en vida por lo que no las menciona.
- Lega a su hija natural. Da. María de la Asunción, la sexta parte de sus bienes, pero sus productos los partirá de por mitad con su madre, Da. María de Regla Palomino mientras viva.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes, en primer lugar, a su hijo, D. Francisco José, y en segundo a su hija, Da. Inés María.
- Instituye por herederos a sus hijos legítimos Da. Inés María y D. Francisco José Facenda y Roselló.
- Revoca, etc...

**Nota al final:** Se me participó el fallecimiento del testador y di cláusula para la Iglesia. Habana, marzo 13 de 1873 = (Una rúbrica)

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 29 de marzo de 1873, por D. Agustín Valerio, Escribano Público de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Pedro F. Facenda y Abreu. Año 1873. Escribanía de Ortega, Legajo 352, Número 10, folios 6-9. File: Parroquiales28oct08.

**Escrito.** En 24 de julio de 1873, ante el Juez de Primera Instancia del Distrito del Cerro, los Procuradores D. Estanislao Asís, a nombre de D. Francisco José Facenda, D. Joaquín Valdés Betancourt, en el del Licenciado D. José de los Dolores Ponce, curador adlites de la incapacitada Da. Inés María Facenda, y D. Juan Felipe Ponce, con el de D. Domingo Momplet, legítimo consorte de Da. Asunción Facenda, dicen que legitimadas sus representaciones y aceptando la herencia bajo beneficio de inventarios que por intervenir una incapacitada debe hacerse judicialmente, piden se comisione al actuario u otro auxiliar para que en presencia de los interesados se pase a la casa mortuoria sita en la calle de Santa Ursula 9 en los Quemados de Marianao a verificarlos y evacuado, se ponga testimonios para representar lo que les convenga.

**Inventarios.** En 31 de julio de 1873 los bienes eran los siguientes:

- Muebles; 6 esclavas mujeres y 7 esclavos hombres alquilados al Ferrocarril de Marianao.
- Casa de la calle Egido 85 con 15 cuartos bajos y 4 altos y una accesoría principal con vista a la calle.

- Finca rústica titulada *El Beduino*, en el Partido del Cano, compuesta por 3 y tres cuartos caballerías de tierras, cercada y con dos pozos, con casa de vivienda, 10 esclavos, animales y demás
- Quinta parte de la finca *San Telmo*, en el Partido de Hoyo Colorado, compuesta de 10 caballerías de tierras, casa de vivienda y demás.

**Plan de adjudicaciones:**

Da. Asunción Facenda de Momplet se adjudica 4 esclavos por la sexta parte de los bienes del difunto.

Da. Inés María Facenda se adjudica a través de su curador, la casa de la calle de Egido 85

D. Francisco José, el potrero *Beduino*, en el partido del Cano, jurisdicción de Santiago de las Vegas, que inda al Norte con el camino de Vuelta Abajo, al Este con Pedro Olivera y Juan Guzmán, al Sur con el Licenciado D. Francisco María Facenda Abreu y herederos de D. José Nodarse, y por el Oeste, con D. José Nodarse, con fábricas, y demás.

**Escrito.** En la Habana el 5 de junio de 1875 D. Francisco José Facenda, Albacea Tenedor de Bienes de su difunto padre, al Juez de Primera Instancia del Distrito del Cerro, dice que en virtud de lo dispuesto suplica que se sirva mandar ordenar por medio del que corresponda que se le haga saber a Da. Asunción Facenda y Castro Palomino que vive, según noticias que tiene, en la calle Orruítinel (sic.) entre Castillo y Santa Elena, en la Villa de Cienfuegos y lo mismo se verifique con su esposo, D. Domingo Momplet, cuyo domicilio puede indagarse en la tienda de ropas *El Tomás*, para que ocurran a esta Ciudad por sí o por apoderado instituido formalmente a hacerse cargo de los bienes que le tocaron de la divisoria de esta testamentaria y si sucediere que actualmente residen en aquella Villa, pide se sirva VS disponer se inquiera en la Policía sus respectivos domicilios y se les intime para que comparezcan a cerrar este juicio.

**Notificaciones.** En Cienfuegos, el 28 de junio de 1875, se procede a notificar por separado a D. Domingo Momplet y a Da. María de la Asunción Facenda y se comunica al juez haber realizado lo mandado.

## **Parroquiales29oct08:**

### **Testamentarias:**

- 1.- Domingo Alfonso contra Matías Alfonso sobre pesos. Año 1804. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 769, Número 11202. **Por pasar.**
- 2.- **Intestado de Domingo Alfonso.\*** Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 471, Número 8808. **Por pasar.** \*: Natural de Tenerife.
- 3.- **Testamentaria de D. Manuel Alfonso y Hernández.\*** Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. **Por pasar.** \*: Hijo de Ángel Alfonso de Armas y de Manuela Hernández Piloto; casado con Manuela Josefa Hernández Piloto. Contiene testamento y partidas.
- 4.- **Testamentaria\* de D. Juan Alfonso remitida del Partido del Rincón de Sibarimar.\*\*** Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 393, Número 6. **Por pasar.** \*: Debió decir intestado porque no testó. \*\*: Dicen que era Juan Alfonso Bello, hijo de Juan y de María Hernández, vecino de Guanabo (¿Los Bellos de Bello Monte?).

### **Pendientes**

- 5.- **Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández\*.** Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15. **Pendiente de revisión.** \*: Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández; casado con ;María de los Dolores Alfonso. Contiene testamento.
- 6.- **Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández.** Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. **Pendiente de revisión.** \*: Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández. Casado con Da. María del Carmen Morales. Contiene testamento y partidas.

### **Parroquiales29oct08:**

#### **Testamentarías:**

- 1.- Domingo Alfonso contra Matías Alfonso sobre pesos. Año 1804. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 769, Número 11202. **Por pasar.**
- 2.- **Intestado de Domingo Alfonso.\*** Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 471, Número 8808. **Por pasar.** \*: Natural de Tenerife.
- 3.- **Testamentaría de D. Manuel Alfonso y Hernández.\*** Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. **Por pasar.** \*: Hijo de Ángel Alfonso de Armas y de Manuela Hernández Piloto; casado con Manuela Josefa Hernández Piloto. Contiene testamento y partidas.
- 4.- **Testamentaría\* de D. Juan Alfonso remitida del Partido del Rincón de Sibarimar.\*\*** Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 393, Número 6. **Por pasar.** \*: Debió decir intestado porque no testó. \*\*: Dicen que era Juan Alfonso Bello, hijo de Juan y de María Hernández, vecino de Guanabo (¿Los Bellos de Bello Monte?).

#### **Pendientes**

- 5.- **Testamentaría de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández\*.** Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15. **Pendiente de revisión.** \*: Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández; casado con ;María de los Dolores Alfonso. Contiene testamento.
- 6.- **Testamentaría de D. Benigno Alfonso y Hernández.** Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. **Pendiente de revisión.** \*: Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández. Casado con Da. María del Carmen Morales. Contiene testamento y partidas.

## Parroquiales29oct08:

### Testamentarias:

- 1.- Domingo Alfonso contra Matías Alfonso sobre pesos. Año 1804. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 769, Número 11202. **Se adjunta.**
- 2.- **Intestado de Domingo Alfonso.\*** Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 471, Número 8808. **Se adjunta.\*:** Natural de Tenerife.
- 3.- **Testamentaria de D. Manuel Alfonso y Hernández.\*** Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. **Se adjunta. \*:** Hijo de Ángel Alfonso de Armas y de Manuela Hernández Piloto; casado con Manuela Josefa Hernández Piloto. Contiene estamento y partidas.
- 4.- **Testamentaria\* de D. Juan Alfonso remitida del Partido del Rincón de Sibarimar.\*\*** Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 393, Número 6. **Se adjunta.\*:** Debió decir intestado porque no testó. **\*\*:** Dicen que era Juan Alfonso Bello, hijo de Juan y de María Hernández, vecino de Guanabo (¿Los Bellos de Bello Monte?).

### Pendientes

- 5.- **Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández\*.** Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15. **Pendiente de revisión. \*:** Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández; casado con ;María de los Dolores Alfonso. Contiene testamento.
- 6.- **Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández.** Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. **Pendiente de revisión. \*:** Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández. Casado con Da. María del Carmen Morales. Contiene testamento y partidas.

### Testamentarias:

**Domingo Alfonso contra Matías Alfonso sobre pesos.** Año 1804. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 769, Número 11202. (Mal estado)

**Juez:** Alcalde de Primer Elección  
**Escribano:** D. José María Ramírez

**Asesor:** Dr. DS. Rafael González

**Escrito.** En la Ciudad de la Havana, en 17 de noviembre de 1804 años, el Escribano pasó a la casa morada de D. Matías Alfonso, natural y vecino de esta Ciudad y recibió juramento y dijo que el documento presentado era cierto en su contenido y estaba firmado por él.

**Documento.** Conste que debo a D. Domingo Alfonso la cantidad de 324 pesos que me ha entregado en e valor de varios géneros a mi entera satisfacción, obligándome a satisfacerle 15 pesos en cada semana hasta el completo y dará principio en esta fecha.  
Havana, primero de julio de 1804

Matías Alfonso (Rubricado)

**Escrito.** D. Domingo Alfonso dice que sólo le ha entregado el deudor la cantidad de 75 pesos que rebajados del total de 324 pesos, le restan por pagar 249 pesos. Pide se emita mandamiento de ejecución por dicha cantidad contra cualquiera de los bienes del deudor.

**Auto.** Havana, 28 de noviembre de 1804. Se manda a pagar la deuda con apercibimiento de ejecución = O'Reilly = Dr. González = Ante mi Ramírez

**Notas:**

- Se pasó a la casa de D. Matías Alfonso y se le dio lectura al mandamiento de ejecución el cual trabó en las hebillas de sus zapatos dejando a riesgo y ventura del actor la elección de los bienes a embargar.
- Por decreto de 19 de junio de 1805 que manda a encarcelar a D. Matías Alfonso a instancias de su acreedor, D. Domingo Alfonso que lso eligió a él mismos para fijar la ejecución.

**Escrito.** En 24 de septiembre de 1805, D. Domingo Alfonso a través de apoderado dice que habiéndosele puesto en la cárcel por decreto presentó D. Matías por fiador de saneamiento a D. Esteban Granados quien se constituyó a pagar la deuda a razón de 25 pesos mensuales. Pide se prevenga a Granados que de no exhibir en el Oficio del actuario la cantidad del principal y las costas, a la cual se comprometió con la fianza, cuyo testimonio acompaña y fue otorgada ante Gabriel Ramírez, se procederá a embargar bienes equivalentes.

**Fianza Auto** Havana, 26 de octubre de 1805. Hágase el embargo que se solicita por el acreedor de inmediato.

**Notas:**

- Se tuvo noticias de que D. Matías tenía esclavos y que los alquilaba y se mandó a que el escribano pasara a la Panadería contigua a la casa del deudor para conocer por su dueño sobre los negros que les había alquilado y dijo éste no ser cierto.
- Presenta tercería D. Juan Puig diciendo que los negros los tiene hipoteca a él con entredicho de que no pueden ser remataos hasta que no le pague lo que le debe.
- Instituyó D. Domingo que puesto que el deudor D. Matías manifestó ser insolvente y no tener otros bienes entonces que se le embargue al fiador.

**Escrito.** Havana, 9 de marzo de 1806, D. Matías Alfonso dice que hace más de 20 días se prendió un negro su esclavo, nombrado Pío, y s está en la cárcel pública para proceder a su remate previos los requisitos legales y no se le ha prevenido para que él elija el perito que lo va a tasar.

Asimismo manifiesta que esto le causa perjuicio porque su negro está en contacto con los forajidos y hombres de la pelo conducta en dicha cárcel y podrá viciarse y por ello no podrá ser vendido como se merecer por ser su oficio el de hornero.

**Notas:**

- Entretanto se ponen a trabajar por el jornal.

**Escrito.** Havana, 6 de julio de 1806, D. Domingo Alfonso dice que el constituido a entregar los jornales del esclavo no se ha hecho cargo de poner el producido en el depositario, D. José Rodríguez, sino que se los ha dado al propio dueño del siervo y no está de acuerdo.

**Escrito.** Havana, en 6 de julio de 1807, D. Matías Alfonso, en los autos ejecutivos por D. Domingo Alfonso en cobro de pesos dice que mejorando éste en su persona se le puso en la cárcel y el arresto no le permite medios para el pago. Pide concurrencia entre ambos en el estudio del Asesor.

**Escrito.** Havana, 9 de abril de 1807, D. Domingo Alfonso dice que se le previno desde antes de Semana santa que presentase D. Matías otro fiador dentro de segundo día y no lo ha hecho porque no le cuesta el pleito y que todo lo compone en proponer insolventes como fiadores. Suplica que se prevenga al presente fiador de que su no entrega lo corrido se le pondrá en la cárcel y que no se admita nuevo fiador que no pruebe que posee bienes conocidos.

**Concurrencia.** Havana, en 8 de julio de 1807, D. Juan Puig propuso se tasaran los tres negros que le tiene D. Matías hipotecados para adjudicárselos él y entregarle el resto de contado, entendiendo que le acomode el precio. A esta propuesta el apoderado de D. Domingo Alfonso le contestó que no estaba de acuerdo sino que se sacasen los esclavos a pública subasta.

A todo esto manifestó D. Matías que se conformaba con cualquier solución que propuesta por sus acreedores pues su deseo era pagarles hasta el mayor alcance posible. Se acordó evaluar los negros por el Contador Mayor de la Lonja y proceder a sus remate sin otra formalidad de estilo.

**Auto.** Julio 9 de 1807. Vistos: Apruébase el acuerdo de las partes en la concurrencia anterior. Líbrese boleta para la soltura del deudor. Instrúyase en el Oficio de Hipotecas un entredicho sobre los dos esclavos en que D. Juan Puig ha renunciado la hipoteca que tenía, para que no pudiera enajenarlos D. Matías mientras no quede satisfecho su otro acreedor y las costas = González

**Auto.** Havana, 6 de octubre de 1807. Habiendo informado el escribano que Matías Alfonso tiene que percibir pesos de **D. Francisco Fernández, como marido de Da. Rosalía de Alfonso** y respecto a que no ha pagado las costas de su cargo, hágase saber al antedicho que las entregue en el Oficio bajo pena de responsabilidad = Valdés = Dr. González

**Intestado de Domingo Alfonso.** Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 471, Número 8808.

**Juez:** Teniente de Gobernador de la jurisdicción de Filipinas

**Asesor:** Dr. D. Pedro Angelis, Titular del Juzgado

**Escribano:** D. José Vicente Valdés, Escribano de Gobierno

**Notificación.** Vega de Abajo de Pinar del Río, el 8 de septiembre de 1842, de que el 5 de septiembre, D. Gonzalo Luis Alfonso comunicó haber fallecido D. Domingo Alonso\*, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de este Partido el que como tío

carnal del que suscribe lo trasladó a su habitación y aunque sus bienes son insignificantes y quizás no alcancen para cubrir los gastos del velorio y enterramiento lo pone en conocimiento y acompaña la relación de éstos que tiene en su poder.

\*: En varios puntos del expediente se apellida el difunto como Alonso, en otras, Alfonso, y a su sobrino siempre como Alfonso.

**Diligencias.** En el pueblo de Pinar del Río, en 22 de septiembre de 1842, el Capitán del Partido se trasladó al cuartón de Galeano y casa morada del finado D. Domingo Alonso con dos testigos de asistencia e hizo comparecer a D. Francisco Pérez, como inmediato del finado y éste dijo que sabe que el difunto era natural de Canarias y no recuerda si era casado o viudo con una hija; que los bienes que le conocía son los del inventario (4 cochinos, 1 puerca, 1 caballo tuerto y quemado de las patas con un aparejo de carga viejo; una mesa y taburetes de mucho uso; un pilón maltratado, dos calderos y 48 manojos de pajarria mala, 6 de capa y 1 punta de maíz.

**Escrito.** En 18 de noviembre de 1842, D. Antonio Regueyra, Defensor General de Ausentes en el intestado de D. Domingo Alfonso dijo que vio las diligencias remitidas por el Señor Teniente de Gobernador de Pinar del Río por el fallecimiento intestado del ultramarino D. Domingo Alonso, ocurrido el 5 de septiembre último en la casa o vega de D. Gonzalo Luis Alfonso, sobrino del difunto, quien se lo participó al Capitán Pedáneo y éste dio cuenta al Teniente de Gobernador.

Dice que dada la cortedad extrema de los bienes que se le pague al sobrino los gastos del funeral y que se constituya éste a pagar los 25 pesos del acreedor García del Corral. Que se omita la tasación de bienes y se mande a sobreseer en conocimiento al archivo.

**Testamentaria de D. Manuel Alfonso y Hernández.** Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7.

**Auto de proceder.** En el Partido de San Miguel del Padrón, en 26 de septiembre de 1824, D. Carlos Álvarez, Capitán de dicho Partido dice que se le notificó haber fallecido D. Manuel Alfonso natural de la Villa de San Julián de Güines, bajo disposición testamentaria que otorgó ante el Escribano D. Antonio Marín, dejando bienes y herederos menores y para proceder se levanta el presente auto.

#### **Testamento. D. Manuel Alfonso**

Fue otorgado en el Partido de San Miguel del Padrón, el 17 de septiembre de 1824, ante Antonio Marín y testigos, D. Vicente Pérez Barroso, Juan Fernández y D. Antonio Gabilán.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Manuel Alfonso natural de la villa de San Julián de Güines, vecino del Partido de San Miguel del Padrón, hijo legítimo de D. Ángel Alfonso de Armas y de Da. Manuela Hernández Piloto, que lo fueron de la Ciudad de Santa María del Rosario, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en el lugar que corresponda y disponga sus Albacea.

- Manda que se le diga misa de cuerpo presente, las tres del alma y se le saque bula de difunto, que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los tres pesos de la última impuesta.
- Declara que fue casado con Da. Manuela Josefa Hernández Piloto (sic.) y no tuvieron sucesión y pro su fallecimiento se formaron autos de inventarios en la Ciudad de Santa María del Rosario y enteró al hermano de la difunta D. Fernando Hernández Piloto lo que le tocó de herencia por la institución que le hizo y su algo hubiere pendiente, manda que sus herederos lo liquiden con él por estar instruidos del asunto.
- Declara por sus bienes la estancia en la que vive de una caballería de tierras con sus fábricas y arboledas, en la que están impuestos 350 pesos a favor del Monasterio de la Señora Santa Clara de los que tiene pagados los réditos.
- Declara que sus herederos están instruido de sus acreencias y negociaciones y recaudarán y cumplirán todo lo que de su parte deba.
- Declara que la estancia la tiene dada en arrendamiento a D. José Antonio Reyes, su sobrino político, en 150 pesos y le ha pagado puntualmente y le está suministrando lo necesario porque él no tiene otra entrada que dicha renta la cual no alcanza y por lo tanto se estarán y pasarán por la cuenta que rinda para ser reintegrado de todo lo que le supla.
- Instituye por herederos a su hermano Juan y a sus sobrinos, Da. María Dolores, D. Juan, D. Pedro Mártir, D. José Manuel y Da. María Francisca, estos tres se apellidan Reyes, y los dos, Rodríguez. Manda que se dividan sus bienes en cuatro partes para que una la disfrute su hermano Juan; la otra, Da. María Dolores; la otra, Juan Rodríguez, a sus sobrinos carnales; y la otra, los citados D. Pedro Mártir, D. José Manuel y Da. María Francisca Rodríguez, sus sobrinos segundos, mayores de 12 y de 14 y menores de 25 años, advirtiendo que la dicha Da. María Francisca es de estado honesto.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes, Contadores y Partidores, en primeras, al referido sobrino político D. José Antonio Reyes; y en segundas, a D. Juan Rodríguez, su sobrino carnal a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Revoca, etc...

**Nota al final:** Que al tiempo de firmar el testador dando principio no pudo seguir por la decadencia y debilidad con que se hallaba según lo manifiestan los caracteres que formó y por tanto lo hizo de su ruego uno de los testigos, doy fe.

**Nota al final:** Falleció el contenido y di cláusula para la Iglesia. Guanabacoa, 25 de septiembre de 1824= Marín

**Fuente:** Copia expedida en Guanabacoa, el 19 de octubre de 1824, por el Escribano Público, Antonio Marín. En: Testamentaria de D. Manuel Alfonso y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7, folios 7-11 vto.. File: Parroquiales29oct08.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Alfonso de Armas y Hernández Piloto, Manuel** (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 152, partida número 406):

En 25 de septiembre de 1824 se enterró en el Cementerio de esta Santa Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón a D. Manuel Alfonzo, natural de la Villa de Güines y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Ángel Alfonzo de Armas y de Da. Manuela Hernández Piloto. Otorgó su testamento a los 17 del actual mes y año, ante el Escribano D. Antonio Marín. Ordenó que luego que fallezca se amortaje el cadáver con hábito de la R. de Nuestro Señor San Francisco y que se le diera sepultura en el lugar que correspondiese dejando las demás disposiciones del funeral y entierro a la de su Albacea. Mandó se le diga misa de cuerpo presente, las tres del alma, que se le sacara bula de difunto, se le dieran dos reales a cada una de las mandas forzosas y tres pesos de la últimamente dispuesta. Declaró haber sido casado con Da. Josefa Hernández Piloto, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión; respecto a no tener herederos que conforme a derecho debieren sucederle por las leyes (\*) a su hermano D. Juan y sus sobrinos, Da. María Dolores, D. Juan, D. Pedro Mártir, D. José Manuel y Da. María Francisca, estos tres se apellidan Reyes y los dos, Rodríguez; y por sus Albaceas Tenedores de Bienes a D. José Antonio Reyes y en segunda, a Juan Rodríguez \*\*

(\*): Se omitió probablemente la palabra “instituyó”.

\*\* : No indica el firmante.

**Fuente:** Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 8 de noviembre de 1824, por D. Antonio Penichet, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Testamentaría de D. Manuel Alfonzo y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. File: Parroquiales29oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Rodríguez, Pedro Mártir de los** (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 95, partida número 173):

Domingo 3 de mayo de 1801, yo, D. José García Sobrado, Teniente de Cura de la Iglesia del Santísimo Cristo del Potosí, bauticé solemnemente a Pedro Mártir, que nació a 29 de abril próximo pasado, hijo legítimo de D. José Antonio de los Reyes y de Da. Petrona Rodríguez. Abuelos paternos, D. José Vicente de los Reyes y Da. Sebastiana Quintana; maternos, D. Mateo Rodríguez y Da. Cecilia Alfonzo, padrinos, D. Juan Rodríguez y Da. Cecilia Alfonzo a quienes advertí la obligación, y lo firmé = José García Sobrado

**Fuente:** Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 8 de noviembre de 1824, por D. Antonio Penichet, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Testamentaría de D. Manuel Alfonzo y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. File: Parroquiales29oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Rodríguez, Manuel Francisco\* de los (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 63, partida número 201):**

Viernes 31 de diciembre de 1802 años, yo, D. Juan José Pérez de la Oliva, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, bauticé solemnemente a Manuel Francisco de Regla, que nació a 25 de dicho mes y año, hijo legítimo de de D. José Antonio de los Reyes y de Da. Petrona Rodríguez, naturales y vecinos de Guanabacoa y nieto por la paterna de D. Vicente de los Reyes y Da. Sebastiana Quintana, y por la materna, de D. Mateo Rodríguez y de Da. Cecilia Alfonzo fueron padrinos D. Manuel Alfonzo de Armas y Da. Teresa, \*\*a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan José Pérez de la Oliva

\*: En el testamento y la partida de defunción del tío se nombra José Manuel; y se pone testimonio de esta partida de bautismo en cu calidad de heredero.

\*\* : No se indica el apellido.

**Fuente:** Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 8 de noviembre de 1824, por D. Antonio Penichet, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Testamentaría de D. Manuel Alfonso y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. File: Parroquiales29oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Rodríguez, María Francisca de los (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro 3 de Bautismo de Españoles, folio 84, partida número 346):**

Miércoles 20 de noviembre de 1803 años, yo, D. Manuel Pérez de la Oliva, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, bauticé solemnemente a María Francisca Máxima, que nació a 10 de dicho mes, hija legítima de D. José Antonio Reyes, natural de Canarias y de Da. Petrona Rodríguez, natural de Guanabacoa, y vecinos de este Partido, y nieta por la paterna de D. Vicente y de Da. Sebastiana Quintana, y por la materna, de D. Mario y de Da. Cecilia Alfonso. Fueron padrinos, D. Juan Alfonzo y Da. María de los Dolores Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Pérez de la Oliva

**Fuente:** Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 8 de agosto de 1824 por el bachiller Josef Díaz Pineda, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Testamentaría de D. Manuel Alfonso y Hernández. Año 1824. Escribanía de Galletti, Legajo 357, Número 7. File: Parroquiales29oct08.

**Tasación.** La estancia se tasó en San Miguel del Padrón, el 27 de julio de 1825, y se describió compuesta por una caballería de tierras más arriba del Puente de las Vegas, lindando con D. Miguel Pérez Barroso, Da. Josefa de Sosa, Da. Ana Rodríguez y el Río de las Vegas. Ascendió su valor a 3000 pesos.

**Escrito.** En la Habana, el 4 de noviembre de 1824, D. Francisco Fernández de Velasco apoderado y director del Albacea D. José Antonio de los Reyes, y el curador de los menores, dicen que son labradores y están detenidos en esa Ciudad con abandono de sus intereses y familias decididos a concluir este juicio y suplican se sirva imponer la

aprobación judicial a los inventarios y tasaciones producidos de común acuerdo y evacuado, se les entregue el expediente para arreglar y presentar la cuenta.

**Cuenta y declaración jurada del Albacea.** En la Habana, el 2 de diciembre de 1825, ascendió al cargo de 3187 pesos equivalente al valor de tasación de la estancia y la renta que produjo en 15 meses a razón de 150 pesos por año; la data de 1505 pesos; y el alcance de 1682 pesos.

**Auto.** Habana, en 5 de diciembre de 1828. Vistos. Con lo que resulta de la información que antecede y dictamen de los calificadores se aprueba la adjudicación que pretende el Albacea D. José Antonio de los Reyes a quien se dará posesión de los bienes y el correspondiente título, luego que haya presentado la finaza hipotecaria que previene S. A. = Vives= Verdaguer= Pedro Vidal Rodríguez

**Nota:** En el auto de aprobación de la adjudicación y cuenta dice D. Joseph Vicente Pérez Barroso, curador de los menores, ser Alcalde Ordinario de Segunda Elección.

**Cuenta de división y partición.** En la Habana el 26 de septiembre de 1828 arrojó: cuerpo de bienes de 2837 pesos 4 reales; líquidos para los herederos, 798 pesos 5 reales que divididos a partes iguales tocan a 199 pesos 5 reales cada uno de: D. Juan Alfonso, Da. María Dolores Rodríguez; D. Juan Rodríguez; D. Pedro Reyes, D. José Manuel Reyes y Da. María Francisca Reyes.

**Escrito.** En 10 de noviembre de 1828, D. José Antonio Reyes, Albacea Tenedor de Bienes dice que se le notificó una Providencia por la que se dispone el cumplimiento de otra que mandó otorgar la fianza más como objeto de ésta es de asegurar los capitales de los interesados y de los 6 participantes él ha solventado ya 5 conforme a los recibos que acompaña, sólo le resta enterar al menor y justificar las costas. Dice que no amerita pedir fianza por la que falta y más que el comprador de al estancia es D. Manuel Barrerra y se constituyó dejar asegurada en la misma el legado del huérfano (¿?). Suplica reciba los recibos y le permita enajenar la estancia declarando innecesaria la fianza.

**Auto.** Habana, 22 de noviembre de 1828: Vistos A consecuencia de la testamentaria de D. Manuel Alfonso y escrito del Albacea D. José Antonio de los Reyes solicitado se le faculte vender la estancia sin necesidad de la fianza prevenida por S. A. que se le exigió cuando pretendió la adjudicación en virtud de que ha enterado a todos los herederos mayores y queda el haber del menor asegurado en la propia finca. Hágase según se solicita en el anterior escrito si no se ofrece reparo por el curador del menor. Como la notificación no puede hacerse a D. José Vicente Pérez Barroso que lleva este encargo por tener residencia en la Villa de Guanabacoa y estar desempeñando en ella la Alcaldía de Segunda Elección pidió el Albacea por otra instancia que e le hiciese dicha instrucción por uno de los escribano de esa Villa a lo que se ha accedido.

**Testamentaría de D. Juan Alfonso remitida del Partido del Rincón de Sibarimar.**  
Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 393, Número 6.

**Juez:** Gobernador y Capitán General

**Asesor:** Teniente de Gobernador

**Escribano:** D. Felipe Álvarez

**Auto de proceder y diligencias.** El Capitán Pedáneo D. Miguel Martínez Pagés, en el Partido del Rincón de Sibarimar, en 27 de mayo de 1806, dijo que como a las cuatro de la tarde se le avisó del fallecimiento de D. Juan Alfonso sin testar y pasó a la casa morada, lo halló tendido al parecer de muerte natural y procedió a recoger las llaves y a hacer los inventarios. Los bienes consistían en una estancia de 3 caballerías con casa de vivienda, cocina, chiquero y otras fábricas, 10 esclavos, de los cuales 8 hombres, 6 yuntas de bueyes y otros animales, 4 carretas habilitadas, ropa de uso, ajuar de casa y demás. Dejó las llaves a la viuda, Da. Gertrudis Espinosa en presencia de D. Miguel Suárez de Medina y D. Antonio Alfonso Ancheta, testigos de asistencia.

**Escrito.** En la Havana, el 21 de junio de 1806, Da. Gertrudis Espinosa, viuda de D. Juan Alfonso Bello, avecindado en el Partido de Guanabo, dice que presenta la certificación del enterramiento para que obre los efectos convenientes y manifiesta al Tribunal los nombres de los ocho hijos habidos de su matrimonio con el difunto: José Rafael, de 8 años; María de Regla, de 7 años; Juana, de 6 años; Juan ..., de 5 años; María Leonarda, de 4 años; Cándida, de 3 años; María Lugarda, de 2 años; y José Manuel, de 1 año de edad. Pide se le nombre por curador ad lites a **Salvador Alfonso**, legítimo hermano del difunto. Pide se le haga conocer librándole boleta al Capitán Pedáneo del Partido de Bajurayabo donde este habita. Pide se le acepte el poder otorgado al Procurador Francisco Tariche.

**Copia de la partida de defunción de: Alfonso Bello, Juan (Iglesia Parroquial de Guanabo, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 5, partida número 37):**

En 28 de mayo de 1806 años se enterró en el Cementerio de esa Santa Iglesia Parroquial de Guanabo, D. Juan Alfonso Bello, natural del Lugar de Tacoronte en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de D. Juan y de Da. María Hernández, fue casado y velado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Gertrudis Espinosa. Recibió la Extremaunción y murió como de 40 años de edad, y lo firmé = Licenciado Manuel Donoso

**Fuente:** Copia expedida en Guanabo, el 29 de mayo de 1864, por el Licenciado D. Manuel Donoso, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Guanabo. En: Testamentaría de D. Juan Alfonso remitida del Partido del Rincón de Sibarimar. Años 1806-1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 393. Número 6. File: Parroquiales29oct08.

**Auto.** En la Havana el 9 de julio de 1906 el Señor D. Salvador de Muro y Salazar, Marqués de Someruelos, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos y Gobernador y Capitán General de la Isla, vista Su Señoría la aceptación y juramento y fianza dada por D. Salvador Alfonso como curador de los menores hijos de D. Juan Alfonso que son, D. José Rafael, Da. María de Regla, Da. Juana, D. Juan..., Da. María Leonarda, Da. Cándida, Da. María Lugarda y D. José Manuel, se le discernió el cargo = Someruelos

**Inventarios y tasación.** El Capitán del Partido ante la viuda Tenedora y el curador se procedió los inventarios y tasación de los bienes los cuales ascendieron a 1384 pesos.

**Escrito.** Havana, el primero de febrero de 1807, Da. María Gertrudis Espinosa, viuda de D. Juan Alfonso dice que se le notificó el auto de 11 de noviembre de 1806 por el cual se aprueban los inventarios y tasaciones de los bienes y se le previenes entregar al curador para que pruebe lo que considere en orden a la venta o adjudicación y a ella le conviene pedir lo segundo. Se lo comunica al Tribunal para que se le adjudiquen los bienes asegurando en ellos el ha de haber de sus menores hijos y constituyéndose a dar fiador y nombra por tales a D. Ignacio de Zayas y D. Mariano Palacios. Pide se ponga testimonio del poder que ha otorgado el Licenciado D. Pedro de Sotolongo para que la represente.

**Auto.** En 25 de mayo de 1807. Se aprueba la adjudicación a la viuda por el precio de su tasación y dando fianza a satisfacción de que se aseguren las legítimas de sus menores hijos. Se manda a entregar para que presente la cuenta y declaración jurada. Se manda a tasar y liquidar las costas = Someruelos

### **Parroquiales30oct08:**

5.- **Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández\***. Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15. **Se adjunta \***: Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández; casado con María de los Dolores Alfonso. Contiene testamento.

6.- **Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández**. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. **Se adjunta primera parte \***: Hijo de Salvador y de Ifigenia Hernández. Casado con Da. María del Carmen Morales. Contiene testamento y partidas.

### **Pendiente**

6.- **Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández**. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. Segunda parte (Inventarios y partición).

### **Testamentarias:**

**Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonso y Hernández\***. Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15. (MUY MAL Estado)

**Auto de proceder**. En el Partido del Santo Calvario, a 31 de mayo de 1798 años, D. José Ricardo Núñez, Teniente de dicho Partido por enfermedad del Capitán, dice que como a las siete de la mañana se le participo haber fallecido bajo disposición testamentaria otorgada ante mí y testigos, José Basilio de la Luz Alfonso vecinos, dejando bienes e hijos menores y para proceder las diligencias acostumbradas se levanta este Auto.

**Diligencias**. En 31 de mayo de 1798 años, D. José Ricardo Núñez, Teniente del Partido del Santo Calvario, pasó junto con dos testigos, a la casa mortuoria y dieron fe de muerte. Preguntó al padre y Albacea del difunto sobre sus bienes y dijo que sólo tenía el contenido de la caja que se le mostró y contenía las ropas de su uso y papeles; además de tres esclavos, 7 yuntas de bueyes, animales, aperos de labranza y corto menaje de casa. Se aclaró que la viuda por estar gravemente enferme no se hace cargo de las llaves las que quedan depositadas en el padre.

### **Testamento. D. José Basilio de la Luz Alfonso y Da. María de los Dolores Alfonso**

Fue otorgado en el Partido del Santo Calvario a 30 de mayo de 1798 ante D. José Ricardo Núñez, Teniente de dicho Partido y testigos, D. Rafael Caudal, D. Josef Díaz, el Teniente Gobernador General D. Estevan Molina, D. Isidro Pérez y D. José Peraza.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser D. José Basilio de la Luz Alfonso, hijo legítimo de D. Salvador Alfonso y de Da. Ifigenia Hernández, natural de la Ciudad de Santa María del Rosario y vecinos de ella, y Da. María de los Dolores Alfonso, marido y mujer legítimos, hija legítima de D. Antonio Alfonso Benítez y Da. Antonia Delfín de Palacios, natural y vecinos de Managua.

- Mandan que se les de sepultura en la Iglesia sita en Managua titulada Nuestra señora de los remedios y que sus cuerpos sean amortajados con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y dejan lo demás de su funeral y entierro a la disposición de sus Albaceas.
- Mandan que se les den a cada uno las tres misas del Alma; las de San Gregorio y la limosna acostumbrada a cada una de las mandas forzosas.
- Declaran ser casados y velados según rito de Nuestra santa madre iglesia y tener por sus hijos legítimos a: ..Agustina,....\*
- Declaran por bienes comunes tres negros, uno de ellos fugitivo....y cuando lo contrajeron llevó ella 80 pesos en plata.
- Declara que D. Antonio de Garro les debe 58 pesos el cual es dueño del ingenio *Sacramento* proveniente del trabajo que él hizo en compañía de Isidro Fuentes; D. Santiago Hernández, unos 27 pesos; Pedro Moreno, 21 pesos; el isleño que vive en San Gerónimo 30 pesos, José su hermano, .....
- Declara que debe a D. Isidro Pérez 114 pesos y lo que conste de los suplementos que les hace de su taberna.
- Declara tener cuentas pendientes con diferentes individuos, entre ellos 230 pesos a su tío, José Alfonzo.
- Se nombran recíprocamente Albaceas Tenedores de Bienes, y en segundo lugar, a su padre y suegro, D. Salvador Alfonzo, con prórroga. Nombran por curador y tutor de los hijos menores a D. Mathías Alfonzo y por tasador de bienes a D. Manuel Núñez y D Isidro Pérez y para la cuenta de los bienes a D. Vicente Riveros. Suplican al Juez que fuere los acepte sin fianza.
- Instituyen por sus únicos y universales herederos a sus hijos, Agustina, José...\* de las Nieves y María Vicente Alfonzo.
- Revocan, etc...

**Nota al final:** Falleció el contenido y el día de la fecha di cláusula para la Iglesia. Santo Calvario y mayo 31 de 1798, y lo firmé = Núñez

\*: El estado del expediente no permitió leer el nombre de los hijos y herederos. Los que aparecen en la cuenta de división y partición son: Agustina, José, María de las Nieves y María Vicente Alfonzo.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana el 13 de agosto de 1798 por Jorge Díaz Velásquez. En: Testamentaria de D. José Basilio de la Luz Alfonzo y Hernández. Año 1798. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 15, folio 4-7 vto. File: Parroquiales30oct08.

**Auto. ....Vistos:** Mediante la conformidad de las partes se aprueban los inventarios presentados por el Teniente de capitán D. Josef Ricardo Núñez. Se adjudican a Da. María de los Dolores Alfonzo los esclavos Josef Francisco y María del Rosario, previa seguridad correspondiente. Procédase a la almoneda de los restantes vienes con la asistencia de las partes y hecho, devuélvase a la referida Da. María de los Dolores para que presente en la mayor brevedad la cuenta y declaración jurada y seguidamente arregle la partición y división y satisfaga las costas = Someruelos = Ilincheta

**Cuenta y declaración jurada del Albacea.** D. Salvador Alfonzo, Albacea presentó la cuenta que ascendía: el cargo a 1325 pesos, la data a 766 pesos, y el alcance, a 559 pesos.

**Cuenta de división y partición.** El cuerpo de bienes ascendía a 2132 pesos y el ha de haber de los herederos a 404 pesos 4 reales que divididos entre los cuatro tocaron a cada uno, 100 pesos 1 real: Agustina, José María de las Nieves y María Vicente.

**Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández.** Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. Primera parte.

**Juez:** Gobernador Político **Escribano:** Cayetano Pontón

**Escrito.** Habana, 21 de marzo de 1820, Da. María del Carmen Morales, vecina del Partido del Horcón, viuda de D. Benigno Alfonso, dice que su consorte falleció en 1828 según indica la partida que acompaña, bajo disposición testamentaria cuyo testimonio exhibe, dejando por sus hijos legítimos a: D. José de Jesús; Da. María de Jesús; Da. Margarita; D. Pedro; D. José Ascensión; Da. María Felipa; D. Juan José y D. José Dámaso, según las partidas que acompaña e indican la edad. Sólo los dos primeros son mayores de edad y los demás menores, aunque pueden nombrar curador.

El difunto declaró en la quinta cláusula de su testamento no poseer bienes pues los particulares de ella se hallaban atrasados y como hay menores conviene que se justifique para evitar pleitos futuros.

Suplica se den por presentados los documentos y se citen los herederos mayores para que nombren apoderados o se presente por sí y a los menores para que nombren curador. Todos son vecinos del Horcón por lo que pide se libre orden al Capitán o Teniente de dicho Partido para que los nombrados juren el cargo y den las notificaciones y evacuado, en unión de ella y de los herederos mayores se proceda extrajudicialmente a los inventarios por peritos. Acompaña también el poder que otorgó a su hijo D. José de Jesús para que la represente y su sustitución en Procurador.

#### **Testamento. D. Benigno Alfonso**

Fue otorgado en el partido del Horcón, extramuros de la Ciudad de la Habana, a 21 de mayo de 1828, ante el Escribano de Su Majestad José Nuño de Cueto y testigos, D. Francisco Flores, D. Juan José Valdés y D. Juan de la Rosa.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Benigno Alfonso, natural de Santa María del Rosario, hijo legítimo de D. Salvador y de Da. Efigenia Hernández, de igual naturalidad, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en el Campo Santo General de esta Parroquia a disposición de su Albacea.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las treinta de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluso la Casa de beneficencia.
- Declara que habría treinta años más o menos, que contrajo matrimonio in facie eclesie con Da. María Morales natural de Managua y él no aportó capital algunos, y ella, la herencia de sus padres que son los bienes que existen, mas bien con atrasos que con adelantos, y tuvieron por sus hijos legítimos a: D. José de Jesús, de 32 años; Da. María de Jesús, de 25 años; Da. María Josefa Salomé,

de 19 años: D. Pedro, de 18 años; D. José Ascensión, de 14 años; Da. María Felipa, de 13 años; D. Juan bautista, de 11 años; y D. José Dámaso, de 8 años.

- Declara por bienes: cinco caballerías de tierras, cuatro de ellas en el Partido de Melena y una, en el de Santa María del Rosario; 5 esclavos; la casa de su habitación de tablas y tejas en este Partido; todo de su consorte así como animales.
- Declara que no posee bienes propios por virtud de gananciales pues la herencia de su consorte sufre atrasos.
- Declara que las dudas activas por venta de las tierras de su consorte como las pasivas que él ha contraído les constan a sus Albaceas que deben pagar y cobrar lo que fuere.
- Declara que a D. N. Pimentel que trabaja ahora en el Oficio de gobierno le ha dado 170 pesos con recibo ante D. Gabriel Ramírez en parte de un remate de una casa que no se le dio posesión por ser una de las quemadas.
- Declara que el pleito que tiene con D. José Brusó sobre una bodega es cosa de él y no ha intervenido en ello su esposa.
- Nombra por Albacea a su consorte y en segundo ligar, a su hijo D. José de Jesús Alfonso a los que les concede la prórroga que necesitaren.
- Instituye por heredero a sus referidos hijos legítimos: María de Jesús, María Josefa, Felipa, José de Jesús, Pedro, José Ascensión, Juan Bautista y José Dámaso Alfonso.
- Revoca, etc..

**Nota al final:** Se dio noticia haber fallecido el contenido y di cláusula para la Iglesia. Habana y mayo 28 de 1828 = Entralgo

**Fuente:** Copia expedida en la habana, el 4 de marzo de 1829 por Pedro Vidal Rodríguez. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7, folios 6-9. File: Parroquiales30oct08.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Alfonso y Hernández, Benigno (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 162 vto., partida número 1165):**

En 28 de mayo de 1828 años se enterró en el Cementerio de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, el cadáver de D. Benigno Alfonso, de edad como de sesenta años, natural de la Ciudad de Santa María del Rosario y vecino de esa feligresía, hijo legítimo de D. Salvador y de Da. Efigenia Hernández, difuntos. Otorgó su testamento por ante el Escribano de Su Majestad D José Nuño de Cueto, a los 21 del que cursa por el cual dispone se le amortaje con el hábito de San Francisco dejando lo demás de su entierro a voluntad de sus Albaceas. Manda se le digan las tres misas del alma y las treinta de San Gregorio, que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara que habrá tiempo de treinta años, poco más o menos, que contrajo matrimonio con Da. María Morales de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a D. José de Jesús, Da. María de Jesús, Da María Josefa Salomé, D. Pedro, D. José Ascensión, Da. María Felipa, D. Juan Bautista y D. José Dámaso. Nombró por Albaceas testamentarios en primeras, a su consorte Da. María Morales, y en segunda, a su hijo D. José de Jesús Alfonso e instituyó y nombró por sus únicos y universales herederos a los referidos sus

hijos según consta de la cláusula a la que me remito Recibió los santos sacramentos, se le hizo el oficio de sepultura en esta Iglesia, y lo firmé = Br. Francisco Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en el Pilar, el 16 de marzo de 1829 por el Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Santa Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, José de Jesús (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 87 vto., partida número 353, primera partida):**

Miércoles 18 de febrero de 1801 años, yo, D. Cristóbal Manuel de Palma, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, bauticé solemnemente a José de Jesús de Santa Escolástica que nació el día 10 de dicho mes, hijo legítimo de D. Benigno Alfonzo y de Da. María Morales, su mujer. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Efigenia Hernández; y maternos, D. José y Da. María Martín, fue su padrino, D. Manuel Cansiano, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = D. Cristóbal Manuel de Palma

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, María de Jesús (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 103, partida número 446, segunda partida):**

Sábado 20 de febrero de 1802 años, yo, D. Cristóbal Manuel de Palma, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, bauticé solemnemente a María de Jesús Balentina, que nació el día 14 de dicho mes, hija legítima de D. Benigno Alfonzo y de Da. María Morales. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Efigenia Hernández; y maternos, D. José y Da. María Martín Ximénez, fueron sus padrinos, D. Agustín Hernández y Da. Juana Bacallado, a los que avisé la cognación espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = D. Cristóbal Manuel de Palma

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, Margarita Josefa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 221, partida número 977, primera partida):**

6

Lunes 22 de junio de 1807 años, yo, D. Cristóbal Manuel de Palma, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 10 de dicho mes, hija legítima de D. Benigno Alfonzo y de Da. María Morales, naturales de Managua. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Efigenia Hernández; y maternos, D. José y Da. María Martín Ximénez, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Margarita Josefa del Carmen, fue su madrina, Da. Agustina Alfonso, a quien advertí la cognación espiritual, y lo firmé = D. Cristóbal Manuel de Palma

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, Pedro José** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 42, partida número 167, segunda partida):

Viernes primero de diciembre de 1809 años, yo, Dr. D. Ignacio Fernández de Velasco, Sacristán Mayor de esta Parroquial, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 18 del pasado, hijo legítimo de D. Benigno Alfonzo y de Da. María Morales, naturales de este Partido y vecinos de Santa María. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Efigenia Hernández; y maternos, D. José de la Cruz y Da. María Martín, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro José Máximo, fue su padrino, D. Simón Pérez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Ignacio Fernández de Velasco

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, José Ascensión** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 91, partida número 367, tercera partida):

Sábado 23 de mayo de 1812 años, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 7 del presente, hijo legítimo de D. Benigno Alfonzo, natural de Santa María, y de Da. María Morales, natural y vecinos de esta feligresía, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Ascensión. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Efigenia Hernández; maternos, D. José de la Cruz y Da. María Martín, fue su padrino, D. José de la Trinidad Martín, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra

Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaría de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, María Felipa** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 122, partida número 459, segunda partida):

Jueves 9 de septiembre de 1803 años, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Parroquial bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 23 del pasado agosto, hija legítima de D. Benigno Alfonzo, natural de Santa María, y de Da. María Morales, natural y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Salvador y Da Efigenia Hernández; maternos, D. José de la Cruz y Da. María Martín Ximénez, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María felipa, fue su madrina, Da. maría de las Nieves Alfonso, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaría de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonzo y Morales, Juan José** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 31 vto., partida número 123, primera partida):

Sábado primero de julio de 1815 años, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 24 del pasado junio, hijo legítimo de D. Benigno Alfonso y de Da. María Morales, naturales y vecinos de esta feligresía, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan José. Abuelos paternos, D. Salvador y Da Efigenia Hernández; maternos, D. José de la Cruz y Da. María Martín Ximénez, fue su padrino, D. Tomás Delgado, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en Managua, el 9 de marzo de 1829 por D. Antonio Andrade, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua. En: Testamentaría de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

**Copia de la partida de bautismo de: Alfonso y Morales, José Dámaso** (Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad, Libro 7 de Bautismos de Personas Blancas, folio 94 vto., partida número 431):

Miércoles 22 de diciembre de 1819 años, yo, D. Domingo José Pérez Machado, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 16 del corriente, hijo legítimo de D. Benigno Alfonso, natural de Managua y vecino de esta Villa, hijo de D. Salvador y de Da. Efigenia Hernández, y de Da. María Magdalena Morales, de la misma naturalidad, hija de D. José y de Da. María Jiménez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Dámaso, fue su padrino, D. Reymundo de las Llanas, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Beneficiado Domingo José Pérez machado

**Fuente:** Copia expedida en San Antonio, el 6 de marzo de 1829, por D. Miguel Sánchez, Cura Beneficiado por Su Majestad en la Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad. En: Testamentaría de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales30oct08.

## **Parroquiales31oct08:**

**Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández.** Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. **Segunda parte** (ver file: Parroquiales30oct08).

**Escrito.** En el barrio del Horcón, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 28 de marzo de 1829 ante el Capitán Juez Pedáneo y dos testigos parecieron D. José de Jesús y Da. María de Jesús Alfonso y dice que desean representarse por D. Clemente Calero, Procurador Público en el juicio testamentario de su difunto padre que corre en el Tribunal del Gobernador Político y por ante Cayetano Pontón, por no poder hacerlo personalmente debido a sus ocupaciones.

**Nombramiento de Curador ad lites.** En la Habana, el 29 de marzo de 1820, D. Francisco de Flores, vecino del barrio de Jesús María dice que ha sido instruido del nombramiento de curador ad lites que le hicieron Da. Margarita Josefa del Carmen, D. Pedro José Máximo, D. José Ascensión y Da. María Felipa Alfonso y lo acepta ofreciendo por fiador a D. Bernardo González.

**Auto.** Habana, 25 de abril de 1829. Vista la aceptación, juramento y fianza suministrada por D. Francisco de Flores, como curador de los menores hijos del difunto D. Benigno Alfonso en los autos de su testamentaria se le discierne el cargo.

**Tasaciones.** Se tasan: una caballería de tierra; la casa de barro y cobija de guano; otras fábricas anexas; arboledas; animales. 3 caballerías de potrero y 3 casitas en el Pueblo. Ascienden a 13,388 pesos 6 reales.

**Escrito.** D. Clemente Calero, apoderado de los herederos mayores y la viuda Albacea, dicen que los bienes dotales ascienden a 9348 pesos a los que deben agregarse 50 pesos de pequeños cobros de la testamentaria de su padre. Todos los herederos mayores están instruidos del haber de la viuda y conformes en reconocerlo. Las proposiciones de la viuda son de adjudicarse todos los bienes por los 2/3 del valor de tasación y 100 pesos más asegurando a satisfacción del curador de los menores su haber y acordando con los mayores el pago de sus cuotas. Argumentan lo usual en estos casos sobre la conveniencia de la adjudicación vs. el remate público. Supliquen se acepten las adjudicaciones propuestas.

### **Certificación**

En la Real Villa de Santiago, el 29 de marzo de 1797, D: Vicente Soria, Escribano Público, de Su Majestad y de Cabildo de dicha Villa y su jurisdicción certifica con vista de los autos obrados por la muerte de Da. María Martínez (sic.) Jiménez, y en virtud del Auto expedido en ellos por el Señor D. Domingo Cuadros, Alcalde Ordinario de dicha Villa los días 9 del corriente mes y años, en que se procede a formar la cuenta de partición entre el viudo y los herederos de la susodicha de la forma siguiente:

#### ***Número 32: Adjudicación y pago de Da. María del Carmen de la Cruz Morales***

Tocan a la heredera por legítimas maternas la cantidad de 1406 pesos 4 reales los que se le adjudican y pagan para que los cobre de D. José de la Cruz Morales y Morales, su padre, a quien en partida número 85 se le hace cargo de satisfacer.

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Santiago, en 12 de marzo de 1829, por Mariano de Porto. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales31oct08.

**Recibos.** Se presentan tres recibos de otras partidas recibidas por D. Benigno Alfonso, como legítimo consorte de Da. María del Carmen Morales por el viudo Albacea, D. José María Morales, ante Santiago José de Zubieta y testigos, en la Villa de San Antonio Abad: en 10 de enero de 1816 por 780 pesos en plata en efectivo, de parte de las deudas que se han cobrado; en 4 de septiembre de 1815 por 5874 pesos 7 reales de la cuenta divisoria que le cupo después de satisfechas las costas procesales y corresponden a los bienes que se le adjudicaron y están en su poder con la advertencia de que los 171 pesos 2 reales en que fue alcanzado por el común de los herederos los satisfará al Albacea cuando convenga; y el 11 de noviembre de 1818, de manos de D. Tomás Mederos, D. Benigno recibió 1286 pesos 5 reales de parte de los 15900 pesos 5 reales por herencia de su esposa.

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Antonio el 7 de marzo de 1829 por José Alfonso de Silva. En: Testamentaria de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales31oct08.

**Dictamen de los abogados calificadores.** Los Licenciados D. Francisco de Paula Crespo y D. Antonio del Monte, en la Ciudad de la Habana, el 9 de noviembre de 1829, dicen que la adjudicación de todos los bienes por dos tercios del valor de tasación y cien pesos más que propone la representación de la viuda no debe estimarse como benéfica y que a los menores es indiscutible que deben convenir con la madre para evitar mayores perjuicios que la adjudicación se haga por el valor de tasación puesto que siendo los bienes de muy corto valor después de cubiertos los dotales de la viuda baja mucho más su estimación. Que si se hace por el precio de tasación y siendo la viuda una madre amante de sus hijos y teniéndoles a su abrigo no hay probabilidad que administrándolos con prudencia se depauperen.

Si salen a subasta pública no mejora la proporción como lo declararon los testigos del informativo y lo comprueba el hecho de no haber postor a la convocatoria en tres periódicos que acompañan además de las costas del remate y alcábala. Por ello los que sus criben están de acuerdo en la adjudicación y llevar al ánimo de la madre esta reflexión y de negarse ésta deberán adjudicársele con fianza y escritura de aseguración.

**Escrito.** La viuda, en 11 de noviembre de 1829, dice que acatará lo que disponga el Tribunal, pero que no hay quien compre una finca en esta Ciudad por más de dos tercios del valor de su tasación. Que ella está muy distante de convenir con los calificadores porque piensa que para conservar los bienes para que a su fallecimiento los reciban ella debe adjudicárselos y no ve la necesidad de pagar ella más cantidad que la que le diera un extraño.

**Auto.** Habana, 12 de noviembre de 1829. Vistos: Con el mérito de la información de utilidad de los testigos, la calificación de los letrados, lo expresado por Da. María del Carmen Morales, se aprueba la adjudicación que solicita y se advierte que si dentro de 8 días no otorga la fianza entréguense los autos a la viuda para que de acuerdo con el curador procedan a concluir el juicio previo el pago de costas. = Vives= Ante Cayetano Pontón

**Fianza.** Habana, 24 de noviembre de 1829, por ante Cayetano Pontón, D. Nicolás Morales, vecino del barrio del Horcón, otorgó la fianza que se le mandó suministra a la viuda por auto del 12 de noviembre próximo pasado.

**Cuenta y declaración jurada de la Albacea.** Esta arrojó: un cargo de 20366 pesos 5 reales; data de 16912 pesos ,y diferencia de 3454 pesos 2 reales.

**Obligación.** En la Habana el 27 de septiembre de 1830 años, D. José de Jesús Alfonso, vecino del Horcón, extramuros, como apoderado generalísimo de Da. María del Carmen Morales, su madre, viuda de D. Benigno Alfonso, del propio vecindario según consta que otorgó ante Juan Entralgo el 4 de marzo de 1829, dijo que habiendo liquidado este día con D. José Muñoz las cuentas que su poderdante y su difunto padre tenían con el dicho Muñoz por suplementos y réditos vencidos hasta agosto de cierta imposición que le pertenece en tierras de la Güira de Melena, ha resultado deberles 1049 pesos 6 reales de que bajados los 500 pesos que se le pagaron en el valor de un negro por escritura en esta propia fecha y en el presente archivo, se le debe aún 547 pesos 6 reales que se constituyen a pagarle a su acreedor Muñoz a razón de 1 onza de oro por mes, o sea, 17 pesos en cada día último de mes comenzando en enero de 1831 y los siguientes meses hasta dejarla cubierta totalmente.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Morales y Da. Margarita Josefa Alfonso** (Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 60, partida número 270):

En 23 de septiembre de 1829 años, yo, el Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros de la Ciudad de la Habana, precedidas las diligencias necesarias y leídas las tres canónicas amonestaciones, habiéndoles dispensado el Señor Provisor y Vicario General Gobernador del Obispado el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado que los liga, desposé por palabras de presente y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Morales, natural de la Villa de San Antonio, hijo legítimo de D. Nicolás y de Da. Mónica Morales, con Da. Margarita Josefa Alfonso, natural del Partido de Managua, hija legítima de D. Benigno Alfonso y de Da. María Morales; ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía, manifestaron su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron sus padrinos, D. Nicolás y Da. Ana Morales, siendo testigos, D. Félix Ramírez y D. Antonio Granados, y lo firmé = Bachiller Francisco Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en el Pilar, el 20 de diciembre de 1831, por el Bachiller, D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esa Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de D. Benigno Alfonso y Hernández. Años 1820-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 250, Número 7. File: Parroquiales31oct08.

**Auto.** Habana, 23 de diciembre de 1831. Vistos: Por el mérito que resulta y la conformidad de las partes se aprueba la cuenta y relación jurada que presentó la Albacea condenándosele a pasar y estar loe ella. Liquidense las costas causadas y abónense por la citada Morales y evacuado archívese el proceso = Vives = Manuel de Ayala

### Parroquiales3nov08:

1.- Buscar el testamento de Bartolomé Alfonso-Bello, esposo de Maria Pérez de Ávila. Protocolos del escribano Marcos Ramírez Medina en la Escribanía de Galletti, de 1753 a 1775. **Se adjunta** 1753-1765.

### Pendiente

1.- Buscar el testamento de Bartolomé Alfonso-Bello, esposo de Maria Pérez de Ávila. Protocolos del escribano Marcos Ramírez Medina en la Escribanía de Galletti, de 1766 a 1775.

### Protocolos\* Escribanía de Galletti 1753-54.

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod). Ambos años están encuadrados en un tomo.

### Año 1753:

Ángel María Bruno 17  
Capitán Andrés García Monterroso 109  
Da. Ana Baraona 222  
Bárbara Josepha Interián, morena libre 69  
Da. Bárbara Palacián y Gatica 113  
p.p.testar Da. Catarina Palacián a Da. Bárbara Palacián 93  
Da. Catharina Palacián y gatica, 113  
Domingo García 140  
D. Diego López de Luza 144  
Francisco Truxillo de Herrera, pardo libre 60  
D. Francisco Lorenzo 121  
D. Francisco Palacián y Gatica 198  
Gertrudis Briones, parda libre 60  
Ignacia Guerrero 53  
D. Joseph Antonio Martín Franco 35  
D. Joseph Suárez Rocío 38  
Capitán D. Juan del Rosario González 136  
Juan Joseph Lorenzo de las Niebes, pardo libre 165  
D. Nicolás Sigler de Espinosa 1965  
D. Pedro Francisco Bacallado 77  
Da. Rufina de Urristi 133

### Año 1754:

Capitán Antonio de Abad Pérez, moreno libre y otro 151  
Antonia Josepha de la Barrera, morena libre 203  
D. Antonio Marcial de a Oliva 354

D. Antonio Recio de Oquendo	484
Hermano Bartolomé Solís	19
p.p.testar Da. Clara Antonia Chirinos a D. Nicolás Castellón	526
Caballero D. Gonzalo Recio de Oquendo	368
Juan Guerrero, pardo libre	89
Da. Josepha Felicia de Olmedo	321
D. Juan Hernández barroso	377
Luisa de Santa Anna Rodríguez	262
Da. María Josepha Borjes	134
Mariana Hidalgo de los Reyes, morena libre	151
María Antonia de Prados, morena libre	216
Miguel de Armas	262
Manuela Margarita Caballero del Barco	288
María de los Santos Sepero	391
Hermano Pedro Rodríguez	212
Santiago del Bot	298
Thomasa Báez	438
Capitán Vicente Ramos	351

**Otros:**

Recibo de dote. D. Nicolás Castellón a favor de Da. Clara de Chirinos, su mujer	256
---	-----

**Protocolos\* Escribanía de Galletti 1755.**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Antonia de Veles	249
Antonio González del Castillo	550
Balthasar Martínez	487
Da. Clara Chirinos	51
Diego Díaz Bencomo	450
Francisca Barroso	84
Francisco Suárez	571
D. Isidoro Pita de Figueroa	69
Juana de Aparicio, morena libre	113
Da. Juana de Veles	249
Juan Rodríguez	281
Juan de Silva	288
Joseph García	580
Juana Pérez de Oro	587
María de la Concepción Santa Cruz y Mosquera	130
María Morales y Delgado	494
D. Manuel de Aparicio	531
Pedro Ventura Pérez	144
Codicilo. Hermano Pedro Rodríguez	433
Theodoro de Casas y Thomasa Mantilla	245
Da. Ursula Rosalía del Castillo	415

**Otros:**

Recibo de dote. Joseph de Luna a Gertrudis de Paiba 149

**Protocolos\* Escribanía de Galletti 1756.**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Michaela Rodríguez 120  
 María Josepha Díaz 617  
 María Morena 708  
 Codicilo. Hermano D. Pedro Rodríguez 82  
 D. Pedro Antonio de Ayala 636

**Protocolos\* Escribanía de Galletti. Año 1757.**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Da. Ana Melchora de Morales 5??  
 D. Bartolomé García Menocal 5??  
 Da Francisca Caraballo 584  
 Gregorio Hernández 395  
 Gabriela Duarte 513  
 D. Joseph Tamaris 40  
 D. Joseph de Fábregas 82  
 Juana María de Cárdenas 252  
 Da. Manuela Theresa de Aguiar 18  
 Da. María Josepha Solís 121  
 Miguel de Soto 588  
 Da. Manuela Josepha de Coimbra 646  
 Da. Petrona Rodríguez de Pedra 95  
 Pedro Jordán 386

**Protocolos\* Escribanía de Galletti 1758.**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Da. Francisca Castellano y otro 298  
 Codicilo. Señor D. Gonzalo Méndez Valdés de Correllana 364  
 Sr. D. Gonzalo Méndez Valdés de Correllana 396  
 Cayetano Pérez 89  
 Da. Catharina González 595  
 Antonia Baraona 12?  
 Antonio Claro y otra 298  
 Juana de Arias 55

4

Da. Mónica Josepha Ruiz 422  
D. Pedro Aristoy 432  
Thomas Antonio Núñez 503  
D. Vicente Ramos 327

#### **Protocolos\* Escribanía de Galletti 1759.**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

t.v.p. Antonio Fernández de Cruses por Benito Carbal 157  
Da. Dionisia González 238  
D. Juan Antonio Sebastián Donato 266  
Da. Luisa Algarín 273  
Testamento recíproco. Da. Luisiana y Da. Theresa Ximénes 483\*  
Da. María Josepha López 508  
Da. María Josepha Andrade y Biamonte 517  
Nicolás de Sayas 526  
✓ D. Pedro de Fletes 194  
Da. Sebastiana González 177

\*: Dicen ser Da. Luisiana y Da. Theresa Ximénes, hijas legítima de D- Juan Jiménes y de Da. María Rivera, difuntos; Da. Teresa falleció el 4 de diciembre de 1761; Da. Luisiana era casada y velada con don Pedro Aristoy (otras veces, Amistoy), sin sucesión.

#### **Protocolos\* Escribanía de Galletti 1760**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Da. Antonia Hernández 378  
Andrea de Pazos 440  
Codicilo Da. Catharina Gómez 409  
D. Diego Bernal López de Lusa 339  
Dionisia Hermosilla 418  
Sr. Dr. D. Francisco López de Gamarra 81  
Da. Theresa Rangel 421  
D. Francisco Palacián Gatica 608  
D. Juan Bautista Sepero 103  
Codicilo. D. Joseph Borjes 109  
D. Juan Baptista Solloso y Urrea 111  
Juan Crisóstomo Marrero 168  
D. Juan de Roxas 229  
D. Juan Agustín García y Estrada 493  
D. Juan Cayetano Aspeitia 502  
D. Lorenzo Pérez Domínguez 300  
Da. Luisa Theresa de Prados 464  
Manuel de Miranda 75

Da. María de la Torre 383  
 María del Rosario Calvo, morena libre 446  
 D. Nicolás de Castro Palomino 292  
 Ursula Phelipa de Llerena 134

#### **Protocolos\* Escribanía de Galletti 1761**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Bernarda de Losa 571  
 Cristóbal ... de Medina 143  
 Cristóbal Benítez de Lugo 622  
 D. Cristóbal Camero 671  
 Francisco Domínguez 583  
 D. Gabriel de Echavarría 412  
 Joseph Melchor Mestanza 2  
 p.p.testar. Da. Jopea Guillén a Da. Antonia Pérez 19  
 Da. Josepha Palacián 35  
 Codicilo. Hermano Joseph Pinto 300  
 Codicilo. Da. Jacoba Gallo 553  
 María Nicolasa Veloso 291  
 Da. María Eusebia Méndez 396  
 Codicilo. Da. María Josepha López 595  
 Da. María de las Nieves Farías 671  
 Da. Plácida Gómez 602  
 Da. Theresa González de Alverja 460

#### **Protocolos\* Escribanía de Galletti 1762**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Codicilo. Bernarda de Lasa 60  
 Clara Jaques 157  
 D. Domingo Blanco 400  
 Estevan de Aguirre 379  
 Codicilo. Señor Dr. D. Francisco López de Gamarra 342  
 Juana Francisca Franquiz de Alfaro y Justiniano 358  
 D. Juan de Rivera 375  
 D. Juan Pasqual Fons 460  
 D. Juan Sánchez de los Hijos 548  
 María Hernández Carmenates 69  
 Da. Michaela Espellosa 353  
 Da. María Amate\* 364  
 D. Mathías de Quiñones\*\* 449  
 Da. María Díaz de León y Franco 505  
 D. Marcos Ramírez 522\*\*\* \*\*\*: Folios faltantes  
 Pedro Cavibi 250

✓ Pedro Eusebio de Morales y consorte****	307
Capitán D. Raphael de la Cruz Fiallo y Da. Juana Álvarez	443
Codicilo. Da. Theresa González de Alverja	79
D. Thomas de Aguirre y consorte	135
Da. Rafaela de Lucena*****	440 vto.
Da- Ursula de Castilla *****	443
p.p. testar. Rosa Peñalver y Armenteros a D. Esteban de la Barrera Sotomayor	423

\*: Da. María Amate y Faxardo, natural de Málaga, casada con el Teniente Coronel y Comisario Provincial de la Artillería de esa Plaza, D. Manuel de Oñoro y Soto.

\*\* : D. Mathías Quiñones y Da. Thomasa Carbajar (sic.).

\*\*\*: Faltan los folios donde el índice indica que debe estar este testamento, sin embargo del salto de paginación, el texto de la última escritura del vuelto anterior sigue sin interrupción en el siguiente que lleva la numeración alterada.

\*\*\*\*: Pedro Eusebio Morales, natural de Marbella, hijo legítimo de Cristóbal de Morales y de María Josepha de Mirallas; y María Nicolasa Calvo Tamariz, natural de la Havana, hija legítima del Capitán D. Pedro Pasqual Calvo y de Da. Isabel de Tamariz.

\*\*\*\*\*: Hija del Capitán Bartolomé González de Lucena y de María Theresa Fernández Pacheco.

\*\*\*\*\*: Hija del Capitán Juan de Castilla Cabeza de Vaca y de María Josepha Quirós, casada con D. Diego Tovar de Monsalve.

#### Protocolos\* Escribanía de Galletti 1763

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Ana Gómez	30?
Miguel Hernández Texera	568
Clara Rizo Carrillo	32
Carlos Mayorga y Montufar	95
Catarina Hernández Martínez	203
D. Dionisio Berroa	¿27
Francisco Tremiño	185
Francisco Alemán	324
Bachiller D. Francisco Domingo Garro	544
Inés Gertrudis Franco	234
Juana María de Feria, morena	748
Joseph Alemán	324
Joseph González Gutiérrez y consorte	402
Da. Michaela Díaz de León y Franco	34
Da. María Ignacia de Oquendo	70
María Antonia Castellón	276
Da. María Rosalía Chirinos	342
María Manuela Cabrera	359
María Antonia Caravallo	375
María de la Concepción César	394
Comandante Manuel Coca	268
Da. María Manuela Palomino	577

Da. Nicolasa López 288  
 Da. Nicolasa Carrillo 447  
 D. Pedro Castellón 353  
 Rita Raphaela Martínez 139  
 Sebastián Joseph Hurtado 144

**Otros:**

Renuncia. José Antonio Abreu 318 y 379 (como Procurador Público)  
 Obligación. Nicolás Bello a Marcos Ramírez 530 (File: Parroquiales3nov08).

**Protocolos\* Escribanía de Galletti 1764**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Agustín García 445  
 Da. Antonia Jilii 887  
 Bartolomé Armendía 852  
 Da. Bárbara López Aranguren 174  
 Da. Catharina Gómez 692  
 Domingo de Acosta, moreno libre 72  
 D. Francisco López de Gamarra 750  
 D. Francisco Neric 769  
 Sr. D. Francisco López de Gamarra 776  
 Félix Gervasio 1087  
 María Luisa Pérez 1 (Ver file: Parroquiales3nov08)  
 Miguel de Sotto 67  
 Da. María Josepha Ramón 875  
 D. Matheo Joseph Guirola 903  
 D. Nicolás Hernández Pantoxa 808  
 Thomas Chacón 422  
 Sebastián de Berez 1011  
 Da. Juana Rodríguez y Rodríguez\* 679  
 Juan Basal 31

\*: Hija legítima de Ascensio y Dominga; casada en primeras con Francisco Julián, sin sucesión; y en segundas con Francisco de Sid con un hijo de su matrimonio nombrado Sebastián.

**Protocolos\* Escribanía de Galletti 1765**

\*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Antonio Celí 248  
 Antonio Bauta 304  
 t.v.p. Catharina García 334  
 Da. Catharina Oquendo 398

D. Domingo Pérez	147
D. Enrique de la Vega	134
D. Francisco de Fuentes	123
Da. Francisca Rita Jaime	213
Da. Francisca Trimiño	362
Codicilo. Da. Francisca Trimiño	382
Renuncia y testamento D. Juan Nepomuceno Pérez	88
D. Joseph Thomas de Samartín	140
Joseph Antonio Pacheco	279
D. Joseph Díaz	320
Leonor de Oquendo	151
Luisa de Cárdenas	394
Testamento y renuncia. Fray Santi Puebla	59
Codicilo. Da. María Ignacia de Oquendo	127
Da. Manuel Montiel	136
✓ D. Miguel Martín Baldemora	321
Da. María de la Concepción Vianés	340 (ver file: Parroquiales3nov08)
Manuel Montufar	158
Thomás Chacón	226
Da. Victoria de Escovedo	110

#### **De posible interés:**

##### **Obligación. Nicolás Bello a Marcos Ramírez**

Ante Nicolás de Frías y testigos, el 29 de noviembre de 1763 compareció D. Nicolás Bello, vecino de esta Ciudad y dijo de que debe a D. Marcos Ramírez, Escribano Público, 200 pesos de a 8 reales que le prestó de a contado y se obliga a pagarle el último día de marzo del años próximo de 1764.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Galletti, Año 1763, folios 530 y 530 vto. File: Parroquiales3nov08.

##### **Testamento. María Luisa Pérez**

Fue otorgado en la Havana, en 3 de enero de 1764 ante Marcos Ramírez y testigos el Dr. D. Domingo de la Barrera, clérigo ordenante, D. Nicolás Granados, D. Miguel de Soto y Joseph Thomas Gómez.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser María Luisa Pérez, natural de la Ciudad de la Havana, hija legítima de D. Antonio Pérez y de Da. Michaela de Torres, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del señor San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial del Espíritu Santo, y deja la demás disposición de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le dignas las tres misas del alma y cinto más incluida la Cuarta Episcopal; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusa la del Señor San Lázaro.

- Declara primera vez ser casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Juan Evangelista; Da. María de la Concepción, de 13 años; Da. Candelaria, de 12 años; Da. Josepha, de 10 años; D. Toribio, de 9 años; D. Carlos, de 8 años; Da. Manuela, de 6 años; y Da. Antonia María Vianés, de 4 años. Y al presente está casada con D. Antonio Raphael Rodríguez de Flores, hace doce meses, trayendo él por capital 400 pesos en el valor de su ropa, caballo y alhajas de oro y plata, y ella, lo que hubo por gananciales de los bienes de su difunto marido que parece en la divisoria que se formó, advirtiendo que con la capitulación de esta plaza en que quedó viuda sin quien cuidara de las haciendas se extrajeron animales vacunos y cabalares y otras extracciones por lo que no llevó íntegramente los gananciales, lo que manifiesta que importarían unos 4000 pesos los extravíos en tiempo de su viudez.
- Declara que lo que debe y le deben le consta a su referido marido.
- Declara por bienes las haciendas de campos: *Santa Isabel de las Lomas* y el *Hato Quemados*; un sitio en el Partido de Jubajai (Wajay) compuesto de 4 caballerías y un cuarto de tierras con todo lo necesario y 12 negros de dotación; 4 casas de rafas tapias y tejas y el ajuar y menaje de la casa.
- Declara que cuando contrajo matrimonio con D. Antonio Raphael de Flores le ofreció legarle la cuarta parte de sus bienes y para que tenga efecto lo declara como corresponde, la cuarta marital más el remanente del quinto de sus bienes.
- Declara ser Patrona de una Capellanía que la sirve D. Miguel Vianés, Presbítero, de 2000 pesos de principal y por la escritura de fundación le confiere facultad para elegir y nombrar Patrono y lo hace en el dicho D. Antonio de Flores, su marido.
- Declara que cuando contrajo matrimonio con el antedicho su marido le donó un espadín de oro, una cadena de lo mismo de china de dos vueltas con su relicario y una sortija de diamantes, y es su voluntad que no venga con ellos a colación.
- Nombra por sus Albaceas al Licenciado D. Lucas Duarte y a D. Joseph Casimiro de Aguiar, Presbíteros y por más Albaceas a su marido y también como Tenedor de Bienes, a los que les concede la prórroga que necesitaren. Nombra por curador ad bona de sus menores hijos al dicho su marido y suplica al Juez que fuere les conceda el encargo con relación de fianza.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos: D. Juan Evangelista; Da. María de la Concepción; Da. Candelaria; Da. Josepha; D. Toribio Joseph; D. Carlos; Da. Manuela y Da. Antonia María Vianés.
- Revoca, etc....

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Galletti, Año 1764, folios 1-5. File: Parroquiales3nov08.

### **Testamento. Da. María de la Concepción Vianés**

Fue otorgado en la Havana, el 26 de agosto de 1765, ante Manuel Medrano y testigos, D. Pedro Joseph de Morales, D. Fernando Ezquerra Escribano Público, D. Manuel Fontanilla, D. Fermín Almirante e Ignacio Álvarez.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María de la Concepción Vianés, natural de la Havana, hija legítima de D. Cristóbal Vianés de Salas y de Da. Luisa María Pérez, difuntos.
- Manda que su cuero sea amortajado con el hábito de Nuestra Madre la Señora Santa Clara y sepultado en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, y deja lo demás a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que contrajo matrimonio habrá dos años según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Joseph Leandro Ramírez del cual se halla encinta y ella llevó lo que consta de la divisoria hecha por la muerte de su padre, y su marido, k la ropa de su uso.
- Declara por bienes los que le tocaron e la divisoria y l o que le han de tocar de los atuso de inventarios por la muerte de su madre.
- Lega a Da. María de la Candelaria, su hermana, toda la ropa de su uso que manda se le entregue cuando ella fallezca.
- Nombra por su Albacea Tenedor de Bienes a D. Marcos Ramírez, su suegro, a quien le concede la proroga que necesitare.
- Instituye por heredero al póstumo o póstuma de la que está encinta y si falleciere antes del tiempo que previene l; el derecho o no llegase a salir a luz, nombra al dicho D. Joseph Leandro Ramírez, su esposo, como su heredero con la calidad de que lo que fuere no se le ha de entregar hasta que tenga 25 años y hasta entonces se lo ha de administrar su Albacea tenedor de Bienes, su suegro.
- Revoca, etc..

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Galletti, Año 1765, folios 340 vto.- 342 vto. File: Parroquiales3nov08.